No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.2476.2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP	NOMBRE PROYECTO
BP-26005681	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005686	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005659	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DE LA COMUNA 4
BP-26005687	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DE LA COMUNA 12
BP-26005712	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DE LA COMUNA 20
BP-26005575	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DE LA COMUNA 21
BP-26005753	ASISTENCIA TÉCNICA EN PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS EN EL TERRITORIO DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA COMUNA 21 DE CALI
BP-26005976	ASISTENCIA TÉCNICA EN PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS EN EL TERRITORIO DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA COMUNA 20 DE CALI
BP-26005685	ASISTENCIA TÉCNICA EN PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS EN EL TERRITORIO DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA COMUNA 12 DE CALI
BP-26005576	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005621	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005573	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005726	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI
BP-26005716	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Bienestar Social

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500267908
Fecha de Expedición: 22 de Abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
Valor: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.340.849.208).

Compromiso que respalda:

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056591010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056591010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056872010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056872010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260057121010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260057121010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260057121010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260055751010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260055751010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260056851010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260056851010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260056851010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260057531010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260057531010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260057531010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260059762010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260059762010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260059762010103
4146/1.3.2.3.01.112/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010151
4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010149
4146/F.1.3.3.3.20.44/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010123

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Convenio Interadministrativo __X__
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y la contratación estatal.

En observancia de dichos principios y de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal, en especial lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, se procede a elaborar los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad, conveniencia, oportunidad e idoneidad para la celebración del convenio interadministrativo, mediante contratación directa, cuyo objeto se encuentra orientado al cumplimiento de los fines y programas de interés público a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como función *"liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley"*. Por su parte en el artículo 131 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias la obligación de *"Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, indígenas, LGTBI, Afrocolombianos, raizales y palenqueros, entre otros…"*.

La Secretaria de Bienestar Social tiene como propósito liderar la promoción, protección,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

restitución y garantía de derechos de quienes por su situación social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución en su artículo 13, la Ley 1251 de 2008 y las que la modifiquen o adicionen y el Artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

CALIDIVERSIDAD

● Programa CaliDiversidad

El programa, tiene como propósito promover la atención integral a la población LGBTIQ+, realizando acompañamiento psicosocial, asesoría y orientación jurídica, así como el desarrollo de estrategias para la eliminación de prácticas de discriminación contra la población LGBTIQ+ a través de la prevención de violencias, la garantía y protección de los derechos humanos.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo y para atender su oferta institucional, la Secretaría de Bienestar Social formuló el siguiente proyecto, el cual fue aprobado por el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI – BP 26005681

En el marco del proyecto mencionado y de las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado que para el desarrollo de las actividades que permiten el cumplimiento de su misionalidad y la atención de los espacios a realizar en el marco de los diferentes proyectos de inversión a su cargo, es necesario contratar los servicios de apoyo logístico, capacitaciones, así como garantizar los elementos y/o insumos que se requieran para estos espacios.

Conforme con lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de cara a la necesidad que requiere satisfacer la entidad, es menester realizar los estudios y documentos previos que debe contener el proceso de selección a surtir, con la finalidad de contratar los servicios de apoyo logístico, capacitaciones para personas y organizaciones LGBTIQ+ así como garantizar los elementos y/o insumos que se requieran para estos espacios que requiera la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias para el desarrollo de sus actividades misionales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la atención de los espacios a realizar, en el marco de los proyectos de inversión a su cargo.

CONVENIENCIA - ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

● APOYO LOGÍSTICO PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y LA ATENCIÓN DE LOS ESPACIOS A REALIZAR, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POBLACIONES Y ETNIAS.

La logística de un evento o actividad incluye la gestión de los servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento (transporte, coordinación de acciones, etc.) Para hacer frente con éxito a múltiples tareas, debe comprender los diferentes componentes de un plan de logística para un evento y elaborar un plan de logística de eventos efectivo.

¿Qué es un plan logístico de eventos?

La tarea de un organizador profesional de eventos es proporcionar apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio y el día del evento, lo que garantizará el buen funcionamiento del evento. Los organizadores pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que todo el evento funcione como una máquina bien engranada. Esta habilidad sólo se obtiene con experiencia. No arriesgues tu propia reputación; Siempre confíe su evento a profesionales experimentados, y nunca subestime la importancia de la logística del evento para el éxito.

¿Qué incluye una logística de eventos?

La logística de un evento incluye la gestión de servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento. Esto es lo que más se puede agregar a la lista:

● Logística del lugar: Es importante tener en cuenta algunos factores clave, como la asistencia estimada, la duración del evento, el presupuesto, la capacidad del lugar, etc.
● Almacenaje y distribución: La gestión de almacenamiento y distribución le brinda más control sobre la gestión del lugar de su evento y reduce los costos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Gestión de entregas y horarios de carga: Esto puede ayudar a minimizar incluso la gestión logística muy grande y los problemas de planificación del transporte. Los tiempos de espera y carga se reducen drásticamente con un cronograma de entrega y un plan de carga sólidos.
● Transporte: Se debe considerar cualquier transferencia de personas o elementos de eventos de un lugar a otro y los diversos medios por los cuales se realiza dicho movimiento.
● Seguimiento de activos, carga, logística de salida: Al final del evento, deberá manejar el seguimiento, la administración, la actualización y la eliminación de todos los materiales y activos. En este caso, la logística del evento consiste en poner todo dentro y fuera del evento exactamente en el momento que lo necesite.

● MATERIAL IMPRESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POBLACIONES Y ETNIAS.

La adquisición de material impreso es un componente necesario para la implementación exitosa de los proyectos relacionados en el presente requerimiento. Lo anterior dado que no sólo facilita la comunicación y la educación de las poblaciones objetivo, sino que también asegura que los mensajes clave sean transmitidos de manera efectiva, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

Es por lo anterior que se requiere que este material sea diseñado de forma específica para cada grupo poblacional, garantizando así una mayor comprensión y apropiación de los temas abordados, garantizando así el fortaleciendo del impacto social de las iniciativas implementadas.

Es importante señalar que este material cumple un rol fundamental en la comunicación efectiva, la sensibilización, la educación y la promoción de derechos dentro de las diversas iniciativas y proyectos.

Por lo anterior, se busca que cada uno de los proyectos se beneficie de la utilización de material POP específico y adaptado a las necesidades y características de su población objetivo.

Justificación Específica por Proyecto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI – BP 26005681

La población de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTIQ+) de la comuna 6 de Santiago de Cali enfrenta altos índices de discriminación, exclusión y violencia. Estos actos provienen, en muchos casos, de actores comunitarios como juntas de acción comunal, vecinos del sector e incluso miembros de la fuerza pública. Esta situación ha sido expuesta reiteradamente en los espacios de concertación realizados por la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del programa CaliDiversidad, lo que evidencia la urgencia de garantizar el ejercicio pleno de los derechos legales y constitucionales de esta población.

Se evidencia que el Distrito Especial de Santiago de Cali posee una población, relevante en las comunas de la ciudad, lo cual incentiva al programa acompañado de las misionalidades de la misma, incidir en las problemáticas e ir a los territorios para identificar y mitigar aquellas iniciativas de riesgo que se manifiestan en los territorios, se optó por empezar con la comuna 6 por los constantes requerimientos que hace la comunidad, y en ese proceso se logra la articulación entre el programa y los líderes más representativos de la comunidad LGBTIQ+, al llegar al territorio se evidencia problemáticas fuertes, con años de trazabilidad por la constante reportes y oficios de la comunidad.

La población de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTIQ+) de la comuna 6 de Santiago de Cali enfrenta serios desafíos relacionados con la discriminación, la exclusión social y la violencia. Esta realidad no es ajena al contexto nacional: según el informe de Colombia Diversa (2023), cada año se registran en promedio más de 100 hechos violentos contra personas de los sectores LGBTIQ+ en el país, en donde la exclusión en el ámbito comunitario y laboral son dos de las problemáticas más recurrentes. En la comuna 6, esta situación se agrava por factores como la presencia de economías ilegales, la inseguridad ciudadana y la falta de oportunidades de empleo, lo que genera un entorno hostil que limita el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

En muchos casos, la discriminación hacia la población LGBTIQ+ proviene de actores cercanos, como juntas de acción comunal, vecinos del sector e incluso miembros de la fuerza pública, lo que convierte la cotidianidad en un escenario de constante vulneración. Estos hechos han sido denunciados reiteradamente en los espacios de concertación realizados por la Alcaldía de Santiago de Cali a través del programa CaliDiversidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reflejando la urgencia de diseñar políticas y proyectos que garanticen el acceso a derechos constitucionales como la igualdad, la no discriminación y el trabajo digno.

En respuesta a esta situación, el proyecto del POAI 2026, BP-26005681 de la comuna 6 surge como una iniciativa participativa que inició con espacios de concertación comunitaria para identificar de manera directa las principales necesidades de la población LGBTIQ+. En dichos encuentros se hizo evidente que uno de los problemas centrales era la falta de oportunidades laborales, un factor que no sólo afecta las condiciones de vida, sino que también incrementa el riesgo de vinculación de jóvenes y adultos a actividades ilícitas como el microtráfico, el hurto o la prostitución, que históricamente han sido salidas frecuentes para garantizar la subsistencia en sectores con altas tasas de desempleo.

El diagnóstico comunitario permitió identificar dos factores principales que dificultan la inserción laboral de la población LGBTIQ+ en la comuna 6:

1. La falta de experiencia laboral previa, que limita el acceso a empleos formales y competitivos.
2. La ausencia de conocimientos técnicos básicos, necesarios para ejecutar labores cotidianas y especializadas.

A partir de esta información, se realizó un sondeo con los y las participantes para determinar cuáles eran los oficios de mayor interés y pertinencia en el mercado local. Entre los más relevantes se identificaron marketing digital y redes sociales, peluquería y barbería y otros oficios relacionados con servicios personales. Estas áreas fueron reconocidas como alternativas de formación realistas, con posibilidad de rápida inserción laboral y generación de ingresos propios, tanto a nivel formal como en emprendimientos comunitarios.

El proyecto entonces, no sólo busca impartir capacitaciones técnicas, sino también fortalecer integralmente las capacidades de la población LGBTIQ+, a través de procesos de formación divididos en horas teóricas y prácticas, que garantizan un aprendizaje aplicable en contextos reales. De esta manera, se consolidó una oferta que respondiera a las necesidades detectadas en los espacios de concertación y que al mismo tiempo estuviera alineada con las dinámicas productivas de la comuna.

De manera complementaria, la comunidad concertó la inclusión de temáticas transversales que contribuyen al empoderamiento social, político y económico de las personas beneficiarias. Se acordó la implementación de capacitaciones en derechos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberes con enfoque en la población LGBTIQ+, con el propósito de que las personas reconocieran y defendieran sus garantías constitucionales. Asimismo, se incluyeron contenidos de marketing y manejo de finanzas personales, entendidos como herramientas indispensables para quienes deseen emprender o sostener proyectos productivos en el tiempo.

Es importante resaltar que, de acuerdo con cifras del DANE (2022), la tasa de desempleo en la población LGBTIQ+ a nivel nacional es un 13% mayor que en la población heterosexual y cisgénero, lo que refleja la necesidad de cerrar brechas estructurales. Iniciativas como el proyecto POAI 2026 BP 26005681 resultan fundamentales para reducir estas desigualdades y promover condiciones reales de equidad en el acceso a la vida productiva.

En este sentido, la intervención de la comuna 6 no se limita únicamente a la formación técnica, sino que también busca fortalecer los liderazgos comunitarios. Los líderes y lideresas de la comuna, reconocidos por su cercanía con adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, fueron actores claves en la promoción de estas iniciativas, entendiendo que el fortalecimiento de habilidades y la creación de alternativas dignas de sustento representan una estrategia efectiva para contrarrestar la exclusión y mitigar los impactos de la violencia y el desempleo.

Finalmente, la construcción de la BP con proyección 2026 refleja una estrategia articulada con la misionalidad de la Secretaría, que promueve la generación de espacios de formación, el fortalecimiento de habilidades y la construcción de oportunidades de vida más equitativas. Estas acciones no sólo apuntan a reducir la brecha laboral entre la población LGBTIQ+ y otros grupos sociales, sino que además fomentan un ejercicio más amplio de la ciudadanía, la dignidad y la inclusión en el tejido comunitario de la comuna 6.

Objetivo general ampliado

Fortalecer las capacidades laborales, sociales y ciudadanas de la población LGBTIQ+ de la comuna 6 de Santiago de Cali, a través de procesos de formación integral en oficios técnicos, derechos humanos y herramientas de emprendimiento, con el fin de promover la inclusión social, reducir la discriminación estructural y generar condiciones reales de equidad en el acceso a oportunidades laborales y comunitarias.

Objetivos específicos ampliados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Realizar un diagnóstico participativo que identifique de manera precisa las necesidades, intereses y expectativas laborales de la población LGBTIQ+ de la comuna 6.

2. Diseñar e implementar procesos de formación técnica en oficios de alta pertinencia comunitaria como marketing de contenido, peluquería y barbería, con una metodología que combine teoría y práctica para garantizar la aplicabilidad de los aprendizajes.

3. Brindar capacitaciones complementarias en temas de legislación y derechos de la comunidad LGBTIQ+, marketing y finanzas personales, que contribuyan al empoderamiento social y económico de la población beneficiaria, fortaleciendo su autonomía y capacidad de emprendimiento.

4. Articular a líderes comunitarios, instituciones locales y programas municipales, con el fin de consolidar redes de apoyo que respalden la sostenibilidad y el impacto de las iniciativas formativas.

5. Reducir la brecha de desempleo y discriminación laboral, fomentando la inclusión de la población LGBTIQ+ en escenarios productivos formales e informales, y generando mecanismos que faciliten su acceso a oportunidades equitativas.

6. Promover la cohesión social en la comuna 6, fortaleciendo la convivencia y reduciendo los niveles de exclusión y estigmatización hacia la población LGBTIQ+, mediante la participación activa de la comunidad en los procesos formativos.

Para atender esta problemática, se requiere la prestación de servicios logísticos y de apoyo integral, incluyendo la realización de capacitaciones, suministro de insumos y elementos necesarios, así como la producción de materiales informativos diseñados con enfoque inclusivo y respetuoso. Estos materiales (folletos, guías, afiches) permitirán divulgar información clave sobre:

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+.
- El marco legal y constitucional, incluyendo las 98 sentencias de la Corte Constitucional que reconocen sus derechos.
- Estrategias de prevención de la violencia y acceso a servicios de apoyo psicosocial y jurídico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas acciones buscan no sólo empoderar a la población LGBTIQ+ de la comuna 6, sino también sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de respetar la diversidad sexual y de género, contribuyendo así a un entorno más seguro, justo e inclusivo.

El fortalecimiento de capacidades en esta población debe centrarse en:

- Capacitaciones sobre derechos y rutas de atención.
- Empoderamiento social.
- Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de vida individuales y colectivos.

La implementación de estas actividades, lideradas por la Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, requiere condiciones óptimas de servicio. Esto incluye la disponibilidad de alimentación, insumos, personal, equipos y materiales impresos, los cuales deben ser gestionados conforme a la programación establecida por la entidad.

Dado que el Distrito no cuenta con los recursos técnicos, humanos y/o logísticos suficientes para el desarrollo integral de estas acciones, se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado. Este proveedor garantizará:

- La correcta ejecución de las actividades planificadas.
- El control y seguimiento adecuados.
- La eficiencia y calidad en la prestación del servicio.
- La satisfacción de la población beneficiada.

En conclusión, la atención integral a la población LGBTIQ+ de la comuna 6 exige una intervención articulada, planificada y respaldada técnicamente. Sólo así se podrá garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de esta comunidad históricamente marginada, promoviendo su bienestar, inclusión y participación activa en la vida social del territorio.

Así las cosas, se puede concluir que, de cara a la necesidad expuesta se encuentra una justificación suficiente en la contratación y puesta en marcha de una propuesta contractual encaminada a contar con las condiciones necesarias que permitan a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, cumplir su responsabilidad administrativa y su misionalidad de manera eficaz y oportuna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI – BP 26005686

En el marco del proyecto mencionado y de las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado que para el desarrollo de las actividades que permiten el cumplimiento de su misionalidad y la atención de los espacios a realizar en el marco de los diferentes proyectos de inversión a su cargo, es necesario contar con un apoyo logístico, capacitaciones, así como garantizar los elementos y/o insumos que se requieran para estos espacios.

Conforme con lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de cara a la necesidad que requiere satisfacer la entidad, es menester realizar los estudios y documentos previos que debe contener el proceso de selección a surtir, con la finalidad de contar con los servicios de apoyo logístico, capacitaciones para personas y organizaciones LGBTIQ+ así como garantizar los elementos y/o insumos que se requieran para estos espacios que requiera la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias para el desarrollo de sus actividades misionales y la atención de los espacios a realizar, en el marco de los proyectos de inversión a su cargo.

CONVENIENCIA - ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

● APOYO LOGÍSTICO PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y LA ATENCIÓN DE LOS ESPACIOS A REALIZAR, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POBLACIONES Y ETNIAS.

La logística de un evento o actividad incluye la gestión de los servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento (transporte, coordinación de acciones, etc.) Para hacer frente con éxito a múltiples tareas, debe comprender los diferentes componentes de un plan de logística para un evento y elaborar un plan de logística de eventos efectivo.

● MATERIAL IMPRESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POBLACIONES Y ETNIAS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La adquisición de material impreso es un componente necesario para la implementación exitosa de los proyectos relacionados en el presente requerimiento. Lo anterior dado que no solo facilita la comunicación y la educación de las poblaciones objetivo, sino que también asegura que los mensajes clave sean transmitidos de manera efectiva, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

Es por lo anterior que se requiere que este material sea diseñado de forma específica para cada grupo poblacional, garantizando así una mayor comprensión y apropiación de los temas abordados, garantizando así el fortaleciendo del impacto social de las iniciativas implementadas.

Es importante señalar que este material cumple un rol fundamental en la comunicación efectiva, la sensibilización, la educación y la promoción de derechos dentro de las diversas iniciativas y proyectos.

Por lo anterior, se busca que cada uno de los proyectos se beneficie de la utilización de material POP específico y adaptado a las necesidades y características de su población objetivo.

Justificación Específica por Proyecto:

● FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI – BP 26005686

La población de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTIQ+) de la comuna 12 de Santiago de Cali enfrenta altos índices de discriminación, exclusión y violencia. Estos actos provienen, en muchos casos, de actores comunitarios como juntas de acción comunal, vecinos del sector e incluso miembros de la fuerza pública. Esta situación ha sido expuesta reiteradamente en los espacios de concertación realizados por la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del programa CaliDiversidad, lo que evidencia la urgencia de garantizar el ejercicio pleno de los derechos legales y constitucionales de esta población.

Se evidencia que el Distrito Especial de Santiago de Cali posee una población, relevante en las comunas de la ciudad, lo cual incentiva al programa acompañado de las misionalidades de la misma, incidir en las problemáticas e ir a los territorios para identificar y mitigar aquellas iniciativas de riesgo que se manifiestan en los territorios, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

optó por fortalecer en la comuna 12 por los constantes requerimientos que hace la comunidad, y en ese proceso se logra la articulación entre el programa y los líderes más representativos de la comunidad LGBTIQ +, al llegar al territorio se evidencia problemáticas fuertes, con años de trazabilidad por la constante reportes y oficios de la comunidad.

La población de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTIQ+) de la comuna 12 de Santiago de Cali enfrenta serios desafíos relacionados con la discriminación, la exclusión social y la violencia. Esta realidad no es ajena al contexto nacional: según el informe de Colombia Diversa (2023), cada año se registran en promedio más de 100 hechos violentos contra personas de los sectores LGBTIQ+ en el país, en donde la exclusión en el ámbito comunitario y laboral son dos de las problemáticas más recurrentes. En la comuna 12, esta situación se agrava por factores como la presencia de economías ilegales, la inseguridad ciudadana y la falta de oportunidades de empleo, lo que genera un entorno hostil que limita el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

En muchos casos, la discriminación hacia la población LGBTIQ+ proviene de actores cercanos, como juntas de acción comunal, vecinos del sector e incluso miembros de la fuerza pública, lo que convierte la cotidianidad en un escenario de constante vulneración. Estos hechos han sido denunciados reiteradamente en los espacios de concertación realizados por la Alcaldía de Santiago de Cali a través del programa CaliDiversidad, reflejando la urgencia de diseñar políticas y proyectos que garanticen el acceso a derechos constitucionales como la igualdad, la no discriminación y el trabajo digno.

En respuesta a esta situación, el proyecto POAI 2026 BP 26005686 de la comuna 12 surge como una iniciativa participativa que inició con espacios de concertación comunitaria para identificar de manera directa las principales necesidades de la población LGBTIQ+. En dichos encuentros se hizo evidente que uno de los problemas centrales era la falta de oportunidades laborales, un factor que no sólo afecta las condiciones de vida, sino que también incrementa el riesgo de vinculación de jóvenes y adultos a actividades ilícitas como el microtráfico, el hurto o la prostitución, que históricamente han sido salidas frecuentes para garantizar la subsistencia en sectores con altas tasas de desempleo.

El diagnóstico comunitario permitió identificar dos factores principales que dificultan la inserción laboral de la población LGBTIQ+ en la comuna 12:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. La falta de experiencia laboral previa, que limita el acceso a empleos formales y competitivos.
2. La ausencia de conocimientos técnicos básicos, necesarios para ejecutar labores cotidianas y especializadas.

A partir de esta información, se realizó un sondeo con los y las participantes para determinar cuáles eran los oficios de mayor interés y pertinencia en el mercado local. Entre los más relevantes se identificaron confecciones, cosmetología, marroquinería, peluquería y barbería, además de otros oficios relacionados con servicios personales. Estas áreas fueron reconocidas como alternativas de formación realistas, con posibilidad de rápida inserción laboral y generación de ingresos propios, tanto a nivel formal como en emprendimientos comunitarios.

El proyecto, entonces, no sólo buscó impartir capacitaciones técnicas, sino también fortalecer integralmente las capacidades de la población LGBTIQ+, a través de procesos de formación divididos en horas teóricas y prácticas, que garantizarán un aprendizaje aplicable en contextos reales. De esta manera, se consolidó una oferta que respondiera a las necesidades detectadas en los espacios de concertación y que al mismo tiempo estuviera alineada con las dinámicas productivas de la comuna.

De manera complementaria, la comunidad concertó la inclusión de temáticas transversales que contribuyen al empoderamiento social, político y económico de las personas beneficiarias. Se acordó la implementación de capacitaciones en derechos y deberes con enfoque en la población LGBTIQ+, con el propósito de que las personas reconocieran y defendieran sus garantías constitucionales.

Asimismo, se incluyeron contenidos de marketing y manejo de finanzas personales, entendidos como herramientas indispensables para quienes deseen emprender o sostener proyectos productivos en el tiempo.

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+.
- El marco legal y constitucional, incluyendo las 98 sentencias de la Corte Constitucional que reconocen sus derechos.
- Estrategias de prevención de la violencia y acceso a servicios de apoyo psicosocial y jurídico.

Es importante resaltar que, de acuerdo con cifras del DANE (2022), la tasa de desempleo en la población LGBTIQ+ a nivel nacional es un 13% mayor que en la población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

heterosexual y cisgénero, lo que refleja la necesidad de cerrar brechas estructurales. Iniciativas como el proyecto POAI 2026 BP-26005686 resultan fundamentales para reducir estas desigualdades y promover condiciones reales de equidad en el acceso a la vida productiva.

En este sentido, la intervención de la comuna 12 no se limita únicamente a la formación técnica, sino que también busca fortalecer los liderazgos comunitarios. Los líderes y lideresas de la comuna, reconocidos por su cercanía con adolescentes y jóvenes LGBTIQ+, fueron actores claves en la promoción de estas iniciativas, entendiendo que el fortalecimiento de habilidades y la creación de alternativas dignas de sustento representan una estrategia efectiva para contrarrestar la exclusión y mitigar los impactos de la violencia y el desempleo.

Finalmente, la construcción de la BP-26005686 con proyección 2026 refleja una estrategia articulada con la misionalidad de la Secretaría, que promueve la generación de espacios de formación, el fortalecimiento de habilidades y la construcción de oportunidades de vida más equitativas. Estas acciones no sólo apuntan a reducir la brecha laboral entre la población LGBTIQ+ y otros grupos sociales, sino que además fomentan un ejercicio más amplio de la ciudadanía, la dignidad y la inclusión en el tejido comunitario de la comuna 12.

Objetivo general ampliado

Fortalecer las capacidades laborales, sociales y ciudadanas de la población LGBTIQ+ de la comuna 12 de Santiago de Cali, a través de procesos de formación integral en oficios técnicos, derechos humanos y herramientas de emprendimiento, con el fin de promover la inclusión social, reducir la discriminación estructural y generar condiciones reales de equidad en el acceso a oportunidades laborales y comunitarias.

Objetivos específicos ampliados

1. Realizar un diagnóstico participativo que identifique de manera precisa las necesidades, intereses y expectativas laborales de la población LGBTIQ+ de la comuna 12.
2. Diseñar e implementar procesos de formación técnica en oficios de alta pertinencia comunitaria como la cosmetología, marroquinería, peluquería y barbería, con una metodología que combine teoría y práctica para garantizar la aplicabilidad de los aprendizajes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Brindar capacitaciones complementarias en temas de legislación, marketing y finanzas personales, que contribuyan al empoderamiento social y económico de la población beneficiaria, fortaleciendo su autonomía y capacidad de emprendimiento.
4. Articular a líderes comunitarios, instituciones locales y programas municipales, con el fin de consolidar redes de apoyo que respalden la sostenibilidad y el impacto de las iniciativas formativas.
5. Reducir la brecha de desempleo y discriminación laboral, fomentando la inclusión de la población LGBTIQ+ en escenarios productivos formales e informales, y generando mecanismos que faciliten su acceso a oportunidades equitativas.
6. Promover la cohesión social en la comuna 12, fortaleciendo la convivencia y reduciendo los niveles de exclusión y estigmatización hacia la población LGBTIQ+, mediante la participación activa de la comunidad en los procesos formativos.

Para atender esta problemática, se requiere la prestación de servicios logísticos y de apoyo integral, incluyendo la realización de capacitaciones, suministro de insumos y elementos necesarios, así como la producción de materiales informativos diseñados con enfoque inclusivo y respetuoso. Estos materiales (folletos, guías, afiches) permitirán divulgar información clave sobre:

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+.
- El marco legal y constitucional, incluyendo las 98 sentencias de la Corte Constitucional que reconocen sus derechos.
- Estrategias de prevención de la violencia y acceso a servicios de apoyo psicosocial y jurídico.

Estas acciones buscan no sólo empoderar a la población LGBTIQ+ de la comuna 12, sino también sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de respetar la diversidad sexual y de género, contribuyendo así a un entorno más seguro, justo e inclusivo.

El fortalecimiento de capacidades en esta población debe centrarse en:
- Capacitaciones sobre derechos y rutas de atención.
- Empoderamiento social.
- Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de vida individuales y colectivos.

La implementación de estas actividades, lideradas por la Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, requiere condiciones óptimas de servicio. Esto incluye la disponibilidad de alimentación, insumos, personal, equipos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales impresos, los cuales deben ser gestionados conforme a la programación establecida por la entidad.

Dado que el Distrito no cuenta con los recursos técnicos, humanos y/o logísticos suficientes para el desarrollo integral de estas acciones, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo con una CORPORACION especializada, quien garantizará:

- La correcta ejecución de las actividades planificadas.
- El control y seguimiento adecuados.
- La eficiencia y calidad en la prestación del servicio.
- La satisfacción de la población beneficiada.

En conclusión, la atención integral a la población LGBTIQ+ de la comuna 12 exige una intervención articulada, planificada y respaldada técnicamente. Sólo así se podrá garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de esta comunidad históricamente marginada, promoviendo su bienestar, inclusión y participación activa en la vida social del territorio.

Así las cosas, se puede concluir que, de cara a la necesidad expuesta se encuentra una justificación suficiente para la suscripción de un convenio de asociación encaminado a contar con las condiciones necesarias que permitan a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, cumplir su responsabilidad administrativa y su misionalidad de manera eficaz y oportuna.

DISCAPACIDAD

La presente actuación administrativa encuentra sustento en el marco legal nacional e internacional sobre discapacidad. En particular, la Ley 1145 de 2007, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, establece que las entidades territoriales deberán formular e implementar planes, programas y proyectos que garanticen la inclusión, participación y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas afirmativas y de accesibilidad que garanticen el acceso a servicios y oportunidades en condiciones de igualdad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mismo sentido, Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU mediante la Ley 1346 de 2009, comprometiéndose a implementar políticas públicas que promuevan el respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Ahora bien, en el marco de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1757 de 2017 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, específicamente en su artículo 100 que establece “Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo”, la Alcaldía de Santiago de Cali, adoptó e implementó la metodología temporal del Presupuesto Participativo para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - vigencia 2026 en comunas y corregimientos, definiendo los pasos para la formulación de los proyectos de inversión como resultado de la construcción colectiva entre el Departamento Administrativo de Planeación – DAP, la Secretaría de Desarrollo Territorial de Participación Ciudadana, los organismos de la Administración, las Juntas de Acción Comunal, las Juntas Administradoras Locales y grupos sociales organizados con y sin personería jurídica.

En virtud de lo anterior, y en atención a las competencias misionales asignadas, corresponde a la Secretaría de Bienestar Social liderar la ejecución de los proyectos orientados a dar cumplimiento a las actividades priorizadas para la población con discapacidad. Esta responsabilidad se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, que le asigna la función de promover, proteger, restituir y garantizar los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, entre ellas aquellas con discapacidad, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y proyectos sociales en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

● CONVENIENCIA.

Caracterización demográfica.

A nivel mundial, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, se estima que entre el 15 % y el 16 % de la población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

global vive con algún tipo de discapacidad, lo que representa aproximadamente 1.000 a 1.300 millones de personas. La mayor proporción de esta población (alrededor del 80 %) reside en países de ingresos bajos y medios. Las proyecciones indican una tendencia creciente asociada al envejecimiento demográfico y al aumento de enfermedades crónicas no transmisibles.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2017) señala que la discapacidad presenta una mayor prevalencia en grupos poblacionales con menores niveles educativos y mayores índices de pobreza. Asimismo, evidencia brechas de género, registrándose una mayor incidencia de discapacidad en mujeres en comparación con los hombres.

En Colombia, los datos más recientes disponibles continúan sustentados en la información estadística oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras fuentes nacionales:

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, en Colombia 3.134.037 personas reportaron dificultades para realizar actividades básicas diarias, lo que representa aproximadamente el 7,1 % de la población total del país. Esta cifra es la referencia oficial vigente para estimar la prevalencia de discapacidad funcional en el territorio nacional. Además, del total de personas con discapacidad, 1.784.372 individuos presentaron dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la Escala del Grupo de Washington.

En cuanto a la población adulta mayor en el país, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2020 del DANE indica que, de los 6.916.642 adultos mayores, aproximadamente 1.175.972 (alrededor del 17 %) presentan alguna limitación funcional asociada a la discapacidad.

A nivel internacional, el Factsheet on Persons with Disabilities de la Organización de las Naciones Unidas señala que alrededor del 15 % de la población mundial vive con alguna discapacidad, lo que equivale a cerca de mil millones de personas, y que esta prevalencia tiende a aumentar conforme las poblaciones envejecen y se incrementa la carga de enfermedades crónicas.

Población con alguna limitación en Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el municipio de Santiago de Cali, el panorama sociodemográfico de la población con algún tipo de limitación continúa sustentando en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fuente oficial vigente a 2026 para información territorial desagregada.

Según este censo, la población total del municipio (incluyendo cabecera municipal, centro poblado y rural disperso) fue de 1.823.242 personas. De este total, 176.294 personas reportaron alguna limitación, lo que equivale al 9,7 % de la población total de la ciudad. En términos de distribución por sexo, el 41,5 % corresponde a hombres y el 58,5 % a mujeres, evidenciando una mayor proporción femenina dentro de la población con limitaciones.

Comparativamente, la prevalencia registrada en Cali (9,7%) se sitúa 2,6 puntos porcentuales por encima del promedio nacional (7,1 %) y aproximadamente 1,7 puntos porcentuales por encima del promedio del departamento del Valle del Cauca, según los mismos resultados censales.

Pirámide poblacional

Según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) —fuente administrativa oficial que consolida información reportada por el sector salud y entidades territoriales— la distribución de la población registrada con discapacidad por ciclo vital presenta mayor concentración en los grupos de mayor edad. Con corte a los últimos reportes consolidados disponibles, la mayor proporción corresponde a personas adultas mayores (60 años o más), con aproximadamente 37,7 %, seguida por el grupo de adultos entre 29 y 59 años (36,5 %); los jóvenes entre 14 y 28 años representan el 18,2 %, y la niñez y adolescencia (0-13 años) el 7,4 %. En consecuencia, el 74,2 % de la población registrada con discapacidad se concentra en los rangos de adultez y adultez mayor.

Distribución territorial.

Según RLCPD la población con discapacidad está distribuida territorialmente en el Distrito de Cali de la siguiente manera: la Comuna 15 se identifica con mayor porcentaje esta población, con el 9,8%, seguida de las comunas 13 y 14 que tienen el 8,5% cada una. La Comuna 6 tiene el 7,3%, la Comuna 18 el 6,2% y las comunas 20 y 21 tienen el 6% cada una. El 3,5 % reportaron vivir en corregimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La comuna con menor población con discapacidad, según el RLCPD, es la Comuna 22 con 0,4%, seguida de la Comuna 3 con el 1,7% y las comunas 2 y 17 con el 1,8% cada una.

Las comunas con mayor prevalencia de población con discapacidad, según el RLCPD, son las que tienen condiciones socioeconómicas más vulnerables. Esta condición no sólo incide en el desarrollo de alteraciones prenatales, perinatales y postnatales dada la inadecuada alimentación, la exposición a infecciones o enfermedades, hábitos, condiciones de la vivienda, violencia, bajo acceso a diagnósticos y tratamientos preventivos, entre otros factores, sino que también impiden que las personas accedan a una calidad de vida mejor que favorezca su desarrollo. La gráfica siguiente ilustra las cifras anteriores.

Según los datos estadísticos y epidemiológicos del RLCPD y del Sisbén IV, para el año 2024 se registran 92.174 personas con discapacidad, lo que representa el 8,2% del total de la población. Esta población se encuentra distribuida en las diferentes comunas del municipio, evidenciando variaciones en su concentración territorial.

Esta información permite identificar las zonas con mayor presencia de personas con discapacidad, facilitando la planeación, focalización e implementación de programas, proyectos y acciones institucionales orientadas a la garantía de derechos, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población y sus cuidadores.

En este sentido, el análisis territorial de la población con discapacidad en las comunas 2, 4, 12, 20 y 21 de Santiago de Cali permite comprender cómo las dinámicas urbanas, sociales y económicas influyen en su distribución y condiciones de vida. La identificación de diferencias entre estos territorios evidencia que la discapacidad no se presenta de manera homogénea, sino que se encuentra estrechamente relacionada con factores como la accesibilidad física, la disponibilidad de servicios de salud, las condiciones del entorno urbano y los niveles de vulnerabilidad socioeconómica. A partir de ello, se hace posible reconocer particularidades en cada comuna, lo que orienta la toma de decisiones hacia intervenciones más pertinentes, equitativas y focalizadas, especialmente en el marco de procesos de planificación participativa y asignación de recursos públicos.

Comuna 2: Se encuentra localizada en el norte de la ciudad de Cali. Esta comuna limita al sur con el centro de la ciudad y la Comuna 3; al norte con el municipio de Yumbo; al oriente limita con las comunas 4 y 6; al suroccidente con la comuna 1; al suroriente con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la comuna 19; y al occidente con zona rural del municipio de Cali, específicamente, con el corregimiento de Golondrinas. La Comuna 2 cubre el 9,4% del área total del Distrito de Santiago de Cali con 1.131 hectáreas, y está conformada por 25 barrios, urbanizaciones o sectores.
Con base en la encuesta de Empleo y Calidad de Vida de Cali (2013)2, la mayoría de la población de la Comuna 2 se autorreconocen sin pertenencia étnica (50,5%), en segundo lugar, blancos-mestizos (28,1%), y en menores proporciones como mulata (6,5%), negra (5,2%) e indígena 4,7%2.

Comuna 4: La comuna 4 se encuentra localizada al nororiente de la ciudad. Limita al oeste con el centro de Cali y la zona industrial de San Nicolás y al norte con la comuna 2. Al oriente limita con las comunas 5 y 6 y al sur con las comunas 7 y 8. La comuna 4 cubre el 3,7% del área total del municipio de Santiago de Cali, es una comuna ubicada en la zona centro-norte, habitan aproximadamente 80.000 personas, de las cuales se estima que cerca de 4.400 corresponden a población con discapacidad. Esta comuna está conformada por alrededor de 20 barrios y 2 urbanizaciones, entre los que se destacan San Vicente, Popular, La Isla, Salomia, Flora Industrial y Fátima. Se caracteriza por una importante actividad comercial y de servicios, así como por una infraestructura urbana relativamente consolidada. La menor proporción de discapacidad en este territorio se asocia a mejores condiciones de accesibilidad y cercanía a equipamientos de salud; sin embargo, la alta presencia de población flotante implica que existe una demanda constante de condiciones de accesibilidad universal en el espacio público. Por ello, las acciones deben centrarse en la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación de equipamientos y el fortalecimiento de estrategias de inclusión social y laboral.

Comuna 12: La comuna 12 se encuentra en el oriente de la ciudad. Limita por el norte con la comuna 8, al oriente con la comuna 13 y por el suroriente con la comuna 11. La comuna 12 cubre el 1,9% del área total del municipio de Santiago de Cali con 232,9 hectáreas, es decir, la comuna de menor área de la ciudad. compuesta con una población aproximada de 110.000 habitantes, se estima que alrededor de 7.150 personas presentan algún tipo de discapacidad. Esta comuna agrupa cerca de 30 barrios, entre ellos El Rodeo, Villa del Sur, Nueva Floresta, El Diamante y San Judas Tadeo. Presenta una condición intermedia, con alta densidad poblacional y predominancia de estratos socioeconómicos medios y bajos. En este contexto, la población con discapacidad enfrenta barreras relacionadas con el acceso oportuno a servicios de salud, rehabilitación y movilidad urbana. Esto hace necesario priorizar intervenciones orientadas al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecimiento de servicios comunitarios, el mejoramiento del entorno físico y la promoción de procesos de inclusión social.

Comuna 20: La comuna 20 se encuentra en el occidente de la ciudad. Delimita por el sur con el corregimiento La Buitrera, por el oriente con la comuna 19 y por el norte y occidente con el corregimiento de Los Andes. La comuna 20 cubre el 2% del área total del municipio de Santiago de Cali con 243,9 hectáreas, que en términos comparativos corresponde al 44,4% del área promedio por comuna de la capital. Ubicada en la zona de ladera, cuenta con aproximadamente 70.000 habitantes, de los cuales se estima que cerca de 5.600 corresponden a población con discapacidad. Está conformada por alrededor de 15 barrios, entre los que se destacan Siloé, Lleras Camargo, Belisario Caicedo, Tierra Blanca y Brisas de Mayo. Esta comuna presenta condiciones de alta vulnerabilidad social, donde la topografía juega un papel determinante al generar barreras significativas para la movilidad y el acceso a servicios. En este territorio, la discapacidad se ve intensificada por el entorno físico, lo que incrementa los niveles de dependencia y exclusión social. En consecuencia, se configura como una zona de alta prioridad para la inversión pública, especialmente en infraestructura accesible, atención domiciliaria y programas comunitarios con enfoque diferencial.

Comuna 21: La comuna 21 se encuentra en el oriente de la ciudad. Delimita por el sur con el corregimiento de Navarro, por el oriente y nororiente con el límite del perímetro urbano de la ciudad. Al noroccidente linda con la comuna 13, al norte con la comuna 7, y al occidente con la comuna 14. La comuna 21 cubre el 4% del área total del municipio de Santiago Cali con 482,9 hectáreas, que en términos comparativos corresponde al 88% del área promedio por comuna de la capital. Cuenta con una población aproximada de 120.000 habitantes, dentro de los cuales se estima que cerca de 10.200 personas presentan algún tipo de discapacidad, constituyéndose en una de las comunas con mayor concentración de esta población. Está compuesta por más de 30 barrios, entre ellos Desepaz, Potrero Grande, Ciudad Talanga y Calimio Desepaz. Se caracteriza por altos niveles de densidad poblacional y condiciones de pobreza estructural, lo que incide directamente en la calidad de vida de la población con discapacidad. En este contexto, la discapacidad se encuentra fuertemente asociada a determinantes sociales como el acceso limitado a servicios de salud, educación y oportunidades económicas, profundizando las desigualdades existentes. Por ello, esta comuna requiere intervenciones integrales que aborden la atención en salud, la inclusión educativa y laboral, y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese sentido, la designación del recurso de presupuesto participativo en las comunas 2, 4, 12, 20 y 21 de Santiago de Cali se hace necesaria y estratégica, en la medida en que estos territorios concentran un número significativo de personas con discapacidad que enfrentan barreras estructurales para su inclusión social, económica y comunitaria. Aunque las condiciones territoriales son diferenciadas, en todas las comunas se evidencian limitaciones en el acceso a procesos formativos, oportunidades de generación de ingresos, participación ciudadana y entornos accesibles, lo que afecta directamente la autonomía y calidad de vida de esta población y sus cuidadores.

Particularmente, en las comunas 20 y 21, la asignación de recursos cobra mayor relevancia debido a los altos niveles de vulnerabilidad social, las dificultades de accesibilidad física y las limitaciones en el acceso a servicios, factores que profundizan las condiciones de exclusión. No obstante, en las comunas 2, 4 y 12 persisten brechas importantes relacionadas con la inclusión efectiva, la accesibilidad urbana y la participación en dinámicas productivas, lo que demuestra que la necesidad de intervención es transversal y no exclusiva de los territorios con mayores índices de pobreza.

En este contexto, la inversión a través del presupuesto participativo permite implementar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de capacidades, la formación en habilidades para la vida, la inclusión digital, el emprendimiento y el desarrollo de iniciativas productivas, así como el fortalecimiento de redes de apoyo y el bienestar de los cuidadores. Estas acciones contribuyen a reducir brechas, promover la equidad territorial y garantizar el ejercicio de derechos de la población con discapacidad, generando impactos sostenibles en su inclusión y en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Por tanto, la asignación de estos recursos no sólo responde a una necesidad identificada, sino que se constituye en una medida fundamental para avanzar en la construcción de territorios más inclusivos, equitativos y con mayores oportunidades para la población con discapacidad en las comunas priorizadas.

Problemática:

En Santiago de Cali, la población con discapacidad enfrenta barreras estructurales que limitan su inclusión plena en los ámbitos educativo, social, económico y digital. Aunque existen registros oficiales como los del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Discapacidad, la información evidencia una concentración importante de personas con discapacidad en etapas adultas y de vejez, lo que se relaciona con el proceso de envejecimiento poblacional y el incremento de condiciones crónicas de salud. A pesar de este contexto demográfico, se identifican limitadas acciones afirmativas desde la institucionalidad que logren transformar de manera estructural las condiciones de acceso a servicios y oportunidades. Los ejercicios de consulta con personas con discapacidad, sus familias y cuidadores revelan que persisten barreras para una inclusión efectiva en la oferta institucional, especialmente en los procesos formativos, de participación ciudadana y de generación de ingresos.

Entre las principales dificultades se encuentran la insuficiente formación en habilidades vocacionales orientadas a la autonomía, las debilidades en la atención diferenciada, la escasez de materiales pedagógicos accesibles, el bajo uso de tecnologías de apoyo y las limitaciones en los entornos educativos desde el punto de vista físico, ambiental y sociocultural. Estas condiciones restringen el desarrollo de capacidades y la participación activa de la población con discapacidad en escenarios productivos y comunitarios, reduciendo sus posibilidades de construir proyectos de vida autónomos y sostenibles.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de implementar procesos formativos integrales que no sólo fortalezcan habilidades instrumentales y técnicas, sino que también promuevan el desarrollo de competencias para la vida, el liderazgo, el emprendimiento y la inclusión digital. La generación de espacios de formación en áreas como tecnologías de la información, desarrollo empresarial, marketing digital y oficios prácticos permite avanzar en la reducción de brechas de acceso al conocimiento y al empleo, facilitando la participación activa de las personas con discapacidad y sus cuidadores en dinámicas económicas y sociales. De igual manera, la implementación de procesos prácticos orientados a la producción, como actividades en áreas creativas, de servicios o de transformación de alimentos, contribuye a la generación de ingresos y al fortalecimiento de iniciativas productivas locales, especialmente cuando estas se articulan con estrategias institucionales de apoyo económico.

El factor económico constituye otra dimensión crítica. Los mayores costos asociados al cuidado, apoyos técnicos, movilidad y atención especializada generan cargas financieras adicionales para las personas con discapacidad y sus hogares. Cuando no existen apoyos sostenidos, esta situación se convierte en una barrera para el acceso y permanencia en procesos de formación y cualificación. En este sentido, el fortalecimiento de iniciativas productivas, acompañado de la entrega de insumos y herramientas, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

configura como una estrategia clave para mejorar las condiciones de autosostenibilidad y reducir la dependencia económica.

Adicionalmente, la baja accesibilidad digital y el desconocimiento de los sistemas de información institucionales dificultan el acceso oportuno a la oferta pública. La insuficiente incorporación de criterios de accesibilidad universal y comunicación multimodal en plataformas y contenidos digitales limita la participación autónoma en trámites, convocatorias y procesos administrativos. Por ello, resulta fundamental promover procesos de alfabetización digital y el uso efectivo de tecnologías, que permitan a esta población interactuar de manera más autónoma con el entorno institucional y ampliar sus oportunidades de inclusión.

Otro elemento relevante es el rol de los cuidadores, quienes enfrentan cargas emocionales, físicas y económicas significativas. La ausencia de espacios de formación y acompañamiento psicosocial limita sus capacidades de afrontamiento y bienestar, impactando directamente la calidad del cuidado brindado. En este sentido, la generación de espacios orientados al fortalecimiento emocional, el autocuidado y la construcción de redes de apoyo comunitario resulta fundamental para mejorar las condiciones de vida tanto de las personas con discapacidad como de quienes ejercen labores de cuidado.

Finalmente, persisten obstáculos en los entornos físicos y en el transporte, así como una limitada oferta de espacios de integración social que permitan fortalecer el tejido comunitario y promover estilos de vida saludables. La creación de escenarios de encuentro, participación e inclusión, acompañados de condiciones logísticas adecuadas, accesibilidad, apoyos técnicos y estrategias de bienestar, contribuye a reducir el aislamiento social y a resignificar la discapacidad desde un enfoque de derechos, autonomía y participación activa.

En conjunto, estas condiciones configuran un escenario de exclusión multidimensional que demanda intervenciones integrales, sostenidas y articuladas desde la política pública local. La implementación de estrategias que combinen formación, inclusión productiva, fortalecimiento comunitario y accesibilidad constituye una oportunidad para avanzar en la garantía de derechos y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad en el territorio.

JUVENTUDES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual manera, la Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, tiene como función “formular e impartir lineamientos para la implementación de la Política Social”, políticas que se desarrollan mediante diferentes programas. En Cali, una ciudad caracterizada por su dinamismo cultural y social, la población juvenil representa un segmento significativo. La política pública busca responder a las realidades de este grupo etario, abarcando aspectos como educación, empleo, salud, cultura, recreación, medio ambiente, equidad de género y participación ciudadana. Su diseño está fundamentado en principios de equidad, sostenibilidad y corresponsabilidad, reconociendo a los jóvenes como actores fundamentales para el desarrollo de la ciudad. Es así como, el programa de Juventud coordina, implementa y aporta en el seguimiento de la Política Pública de Juventud adoptada mediante el Acuerdo 0464 del 2019.

Para ello se identificó que, según la serie departamental de población por área, sexo y edad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el periodo 2020-2050, la ciudad de Cali en el año 2023 cuenta con una población joven considerable. En total, hay 539.595 jóvenes entre los 14 y 28 años, lo que representa el 23,7% del total de la población de la ciudad. Este grupo enfrenta diversas transiciones y desafíos a lo largo de su desarrollo, desde la educación secundaria hasta la inserción laboral y la consolidación de una vida independiente. Sin embargo, a pesar de su importancia demográfica y del leve descenso en la tasa de desempleo juvenil reportado entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, el 17,8% de los jóvenes continúa sin acceso a oportunidades laborales estables, lo que limita su crecimiento personal y profesional. Dando paso al fácil acceso a conductas de riesgos y problemáticas sociales marcadas en los territorios como la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas y la deserción escolar, afectando su bienestar emocional y su desarrollo integral. Si bien esta problemática afecta a toda la ciudad, su impacto varía según la comuna. Para este caso, se abordará el diagnóstico por las comunas que corresponden a este proceso:

Comuna 21:

Según el Censo de 2018, la población juvenil de la comuna 21, comprendida entre los 15 y 29 años, asciende a 32.115 personas, lo que representa el 30% del total de habitantes de la comuna. Esto indica que la juventud tiene un peso significativo dentro de la población en comparación con otros grupos etarios. Dentro de este segmento, la mayor concentración se encuentra en el rango de 20 a 24 años, con un 36.3%, seguido por el grupo de 25 a 29 años, que representa el 32%, y finalmente el grupo de 15 a 19 años, con un 31.7%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la distribución por sexo, las mujeres constituyen el 52% de la población joven, mientras que los hombres representan el 48%. Si se analiza por rango de edad, las mujeres entre 20 y 24 años alcanzan el 19.3%, frente al 17% de los hombres. En el grupo de 25 a 29 años, las mujeres representan el 16.6% y los hombres el 15.4%. Finalmente, en la franja de 15 a 19 años, las mujeres presentan una leve mayoría con el 16.1%, en comparación con el 15.5% de los hombres.

Comuna 20:

Según el CENSO del 2018 la población de jóvenes en la comuna 20 entre 15 y 29 años asciende a 12.601 que es el 26%, esto implica que la población juvenil tiene un peso representativo con respecto al total de la población en la comuna que se encuentra en otros rangos de edad del ciclo vital. En el curso de vida de la juventud tiene una mayor concentración en el rango de 20-24 años con el 35.6%, seguido del rango 25-29 años con el 33.9% y de 15-19 años con un 49.8%. En termino de sexo en el ciclo de la juventud, las mujeres son el 52.1% mientras los hombres son el 47.9 %; en relación curso de vida entre 24-29 años hay una mayor concentración en mujeres con un 19.1%, mientras que los hombres tienen un 17,2%; entre 20- 25 años las mujeres alcanza un 19% y los hombres un 17.2%; en las edades de 15-19 años las mujeres están por encima con un 14% frente a los hombres que tienen un 13.1%.

Comuna 12:

Según el Censo de 2018, la población de jóvenes en la Comuna 12, entre 15 y 29 años, asciende a 13.596 personas, lo que representa el 24% del total de habitantes de la comuna, reflejando un peso significativo dentro de la distribución etaria. Según la base de datos de SISBEN V, en la Comuna 12 hay registradas 30.137 personas, de las cuales el 39,3% se clasifica como población vulnerable, el 37% en pobreza moderada, el 14% en pobreza extrema y el 9,7% no es pobre ni vulnerable. En cuanto a las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de la población juvenil, de acuerdo con SISBEN IV, se han registrado 8.851 jóvenes entre los 14 y 28 años en los 12 barrios y sectores de la comuna, distribuyéndose de la siguiente manera: el 39% está en condición de pobreza, el 38% en condición vulnerable, el 15% en pobreza extrema y solo el 8% no es vulnerable ni pobre.

Dicho esto, las Oficinas o Programas de Juventudes en las Entidades Territoriales surgen como un mandato de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, con el propósito de atender las diversas problemáticas sociales que afectan a la juventud. Según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el diagnóstico juvenil Sistema Territorial de Juventud: Herramientas Metodológicas 3, se evidencia que:

-Existe baja coordinación interinstitucional e intersectorial para promover objetivos conjuntos para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
-La tasa de cobertura de educación superior (técnica, tecnológica y profesional) se encuentra con 2 dígitos de participación porcentual.
-Una alta intermitencia en el sistema de salud en los jóvenes.
-Embarazos a temprana edad en adolescentes y jóvenes entre los 15 a 19 años.
-Un porcentaje alto de jóvenes que han ingresado al sistema penitenciario
-Una gran limitación en la participación juvenil en jornadas electorales, espacios de participación para la toma de decisiones en materia juvenil.

Es por ello que en los últimos años se ha incrementado notablemente, el interés y la preocupación del gobierno distrital, de la ciudadanía y de las juventudes, alrededor de la promoción de la participación política y social. De esta manera, se ha generado una creciente preocupación para aportar herramientas que faciliten a los y las jóvenes de la ciudad, organizarse para gestionar procesos de convivencia, toma de decisiones colectivas y ocuparse tanto de lo público, como de lo común. En este sentido, la participación ciudadana es un indicador de inserción social de los y las jóvenes, ya que, de forma convencional, las personas participan de lo que consideran propio.

PERSONA MAYOR

El acuerdo 420 de 2017 por el cual se adoptó la a Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores del Distrito Cali para los años 2017 a 2027, definió como objetivo general "incidir de manera activa en la promoción, protección, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos humanos a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, para atender las demandas políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de las personas mayores del Distrito de Santiago de Cali" Dentro de los objetivos específicos se adoptó uno, que corresponde a fomentar una cultura de envejecimiento activo y saludable como fortaleza social y la cultura del cuidado adecuado para las personas mayores, para el Distrito de Santiago de Cali; que mejore las condiciones de vitalidad y las relaciones intergeneracionales de las personas mayores. Estas acciones se acogen a los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, bajo la línea estratégica "Cali Reconciliada", contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las personas mayores, así como a la promoción de la gestión del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conocimiento sobre envejecimiento y vejez, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS No. 3, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

De igual forma se establece que las personas mayores por ser titulares de especial protección por parte del Estado en términos de subsistencia en condiciones dignas, el distrito debe procurar su bienestar de manera integral desde la asistencia alimentaria, atención integral en salud, hasta fomentar en ellos el desarrollo de hábitos de estilos de vida saludable y la cultura de su cuidado, con el ánimo que estas dos acciones les permitan tener un nivel y calidad de vida adecuado conforme a su etapa del ciclo vital.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Antecedentes

Las personas mayores por ser titulares de especial protección por parte del Estado en términos de subsistencia en condiciones dignas, el distrito debe procurar su bienestar a través de una atención integral con una oferta de servicios sociales que le permitan tener un nivel y calidad de vida adecuado conforme a su etapa del ciclo vital.

Mediante la modalidad de capacitaciones en hábitos de estilos de vida saludable y habilidades para el cuidado de personas mayores, se pretende garantizar una atención integral a través de la oferta de servicios con el fin de restituir y proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, brindando además de apoyo psicosocial e institucional a la demanda territorial (urbana y rural); la intervención con acciones de formación que permitan reducir los riesgos y los daños que implican para las personas mayores las experiencias de sedentarismo, sentimientos de improductividad e inutilidad y descuido o acciones de cuidado inadecuadas por desconocimiento de las buenas prácticas del cuidado por parte de su grupo familiar y la comunidad en general, promoviendo el mejoramiento en su calidad de vida y avanzando hacia un proceso de mejora de su autoestima y autoconcepto, longevidad e inclusión social.

Lo anterior a través de la atención de necesidades de concientización, conocimiento y formación que presentan las personas mayores beneficiarias de esta modalidad de capacitaciones desde Estilos de Vida Saludable; talleres prácticos en hidroterapia, talleres sobre alimentación saludable, talleres interactivos de salud mental, salidas pedagógicas, fortalecimiento a iniciativas sociales y desde la Formación a Cuidadores; capacitación en el cuidado a la persona mayor con o sin discapacidad, capacitación en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normas y derechos de las personas mayores con o sin discapacidad; cada una de estas acciones de formación con la disposición de recursos logísticos transversales de (espacios adecuados, alimentación, materiales e insumos de trabajo para los talleres , servicios de movilización a los sitios definidos en el proyecto que se requieran y evento de clausura para certificación) , todo esto para fomentar el cuidado integral , acompañamiento psicosocial, acciones para el fortalecimiento del envejecimiento activo mediante estrategias en diversas dimensiones que promuevan la participación, integración y habilidades para la vida; a su vez, está orientado a dar cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Acuerdo 0420 de 2017.

La Secretaria de Bienestar Social requiere garantizar la prestación de los servicio de atención integral mediante acciones de formación que de den herramientas y fortalezcan habilidades en las personas mayores que puedan incidir en al cambio de su estilo de vida y de igual forma que le den el conocimiento a las personas que los acompañan para que estas realicen sus labores de cuidado implementando buenas prácticas para hacerlo con la población de personas mayores considerada vulnerable según los procesos de intervención psicosocial de los equipos interdisciplinarios que la conforman, y así poder ofrecer una atención integral con el fin de restituir y proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, brindando apoyo psicosocial e institucional a la demanda territorial (urbana y rural), en función de reducir los riesgos y los daños que implican para las personas mayores las experiencias de desamparo y abandono por parte de su grupo familiar y la comunidad en general, promoviendo el mejoramiento en su calidad de vida y avanzando hacia un proceso de concientización e inclusión social.

En este orden de ideas y como parte de nuestra competencia, es importante realizar la descripción de la problemática de la población persona mayor.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del bienestar social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, la Secretaría de Bienestar Social, procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el negocio jurídico a celebrar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTEXTO SOCIAL

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones. En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

Con relación a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta SABE expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos tres grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en torno a su salud y bienestar. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

Análisis de crecimiento demográfico:

El fenómeno de la transformación demográfica que se ha venido presentando durante las últimas décadas suscita una creciente atención en el tema de envejecimiento y vejez, haciendo necesario establecer planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores, teniendo en cuenta sus demandas específicas y los contextos de desigualdad social que son relevantes a sabre todo en los países latinoamericanos. Estas condiciones de desigualdad social derivan en muchas ocasiones en escenarios de vulneración de derechos, convirtiendo a las personas mayores en víctimas de abandono y otras formas de violencia, aspectos que, sumados a la fragilidad física e insuficiencia de recursos económicos, se traducen en obstáculos frente al objetivo de vivir una vejez tranquila y con dignidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Análisis situacional de la población:

En la encuesta SABE Colombia, la última o más reciente, realizada en el año 2016 se indicó que el 33% del total de personas mayores tenían acceso a una pensión. Esta situación se registró igualmente, para Cali donde el 33,1% de las personas mayores se encuentran pensionadas. La adquisición de la pensión es diferenciada por sexo, 93,4% de los hombres se pensionan por vejez, comparado con 58,7%. Las mujeres tienen un mayor peso en la pensión por sobrevivencia, es decir por muerte del cónyuge (36.8%), (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

La migración del campo a la ciudad, como proceso continuo durante el siglo pasado, conlleva a la concentración de la población en grandes ciudades del país y generalizó el estilo de vida urbana. Este proceso facilitó el acceso a la educación y a una mayor inserción laboral de hombres y mujeres, propiciando mejores condiciones de vida del conjunto de la población. Algunos resultados de este proceso han sido, la reducción del número de hijos por mujer y la prolongación de los años de vida de las personas, dos aspectos que explican el denominado envejecimiento demográfico.

Esta brecha de género en el acceso a la pensión por vejez se debe en gran medida a los roles de género, dado que las mujeres se dedicaron a otro tipo de actividad no remunerada durante su curso de vida, por ejemplo, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. También tener en cuenta que las mujeres por su periodo reproductivo y maternidad tuvieron interrupciones en su trayectoria laboral. Las mujeres mayores son las que más se dedican a las labores domésticas y de cuidado, los hombres no solo tienen poca participación en estas actividades, ellos demandan mayor tiempo de cuidados por parte de sus parejas, hijas o hermanas. (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

En 2023 según proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE, Cali contó con una población de 2,297,230 personas, de las cuales 410,216 serían personas de 60 años o más, cifra que representa 17.9% del total de la población.

En el año 2023, Cali tiene una población de 410.216 personas de 60 años y más, que representa el 17,9 % del total de la población del distrito. En el 2015, las personas mayores en Cali representaban el 12,1 % del total de la población; lo que demuestra su crecimiento sostenido. (Alcaldía de Santiago de Cali y Universidad del Valle, 2016).

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo Total nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyecciones DANE 2024

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad.

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.
En 2023, había 163,850 hombres y 246,366 mujeres de 60 años o más en Cali, lo cual equivale a una proporción de 39,9% y 60,1% respectivamente del total de la población de personas mayores. Es importante subrayar que entre 2005 y 2023 se evidenció un envejecimiento creciente de la población en Cali, influenciado principalmente por el crecimiento poblacional de las mujeres en dicho rango de edad en el periodo señalado.

En Colombia en el caso de los adultos mayores (igual o mayor a 60 años), se registran 4.288 víctimas reportadas por el delito de violencia intrafamiliar (art. 229 C.P) en los procesos creados durante el 2025 (enero al 2 de mayo), (Fuente: Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, MJD.), de las cuales 2.824 son mujeres, 1.428 son hombres y 36 no tienen datos sobre el sexo. A partir de las cifra de 212 casos violencia intrafamiliar contra la población mayor, registrados en Cali entre enero y diciembre de 2024 según datos estadísticos compilados por el instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en su boletín estadístico del Adulto Mayor, lo que ha servido de insumo para los estudios realizados a nivel de ciudad, y también a partir de los datos registrados los sistemas de información DUBS que maneja el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social - Alcaldía de Santiago de Cali, de igual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

forma en Cali, las cifras indican que durante 2024 las comisarías de familia atendieron más de 7000 casos. En lo corrido de 2025 y con corte al 30 de abril, la atención asciende a 1630, especialmente situaciones de maltrato contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

Se puede señalar que en materia de redes familiares y de apoyo muchas personas mayores en la capital del Valle deben sortear las dificultades que conlleva no contar con los recursos suficientes para suplir sus necesidades básicas en medio de " Ambientes familiares conflictivos y con restricciones que se expresan, en muchas ocasiones, en un déficit de atención de cuidado en los requerimientos cotidianos que pueden llegar a afectar su bienestar emocional y su salud.

Lo anterior implica además, que muchas personas mayores de la ciudad viven solas y no cuentan con redes de apoyo familiares, o en ocasiones estas son un tanto débiles, lo que conlleva a que su situación sea compleja tanto en el sostenimiento, como en el autocuidado, quedando a merced de la buena voluntad de vecinos o de organizaciones que les brinden apoyo, situacional que empeora con el paso del tiempo y en la medida que la persona mayor avanza en su ciclo vital, y experimenta los cambios biológicos propios de la edad.

En cuanto a los ingresos se establece que para Cali son similares a un salario mínimo, lo que en la actualidad sigue representando profundas desigualdades entre comunas, siendo los sectores de la Ladera y el Oriente los que perciben ingresos más bajos. En ese sentido los datos existentes han permitido identificar que son estos conglomerados (Oriente y Ladera) junto a las zonas rurales, los que presentan las tasas más altas de pobreza y pobreza extrema, aspectos que se pueden asociar de manera directa con la precariedad del mercado laboral mostrada en las secciones anteriores, y que tienen un efecto directo en la calidad de vida de la población mayor en el territorio.

A partir de la nueva metodología SISBEN IV que clasifica la población en los cuatro grupos (A, B, C y D), para establecer los niveles de vulnerabilidad partiendo de la capacidad de generación de ingresos, en el año 2021 se corroboró que en el Distrito Santiago de Cali viven 7.230 personas mayores en pobreza extrema, y 34.975 en pobreza moderada, lo que corresponde a una población clasificada en los grupos A y B, y que se concentran principalmente en las comunas 14 y 15 del oriente de la ciudad. Fuente: Observatorio de Políticas Públicas, con base en microdatos SISBEN IV.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En esta medida programas como el subsidio Colombia Mayor, los Centros Vida y la protección en albergue larga estancia, son cada vez más demandados por la comunidad, que busca la protección del Estado ante la vulnerabilidad y la precaria situación en ingresos para su sostenimiento. De acuerdo con la base de datos elaborada por el Programa Persona Mayor, a enero de 2025 el Distrito de Santiago de Cali cuenta con 45.708 beneficiarios del subsidio Colombia Mayor en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, y en modalidad Centro vida se están atendiendo 660 personas mayores, (informe de seguimiento y monitoreo, Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas Mayores en Cali - diciembre de 2024). Esto da cuenta de la alta demanda por servicios sociales y de protección por parte de las personas mayores en el Distrito.

El nivel educativo de las personas mayores es otro factor que contribuye al bajo acceso económico y por ende al aumento de las condiciones precarias de vida en la adultez. En cuanto a los aspectos de salud, las enfermedades cardiovasculares, hacen parte de las enfermedades no transmisibles, de igual forma las atenciones se presentan más en el género femenino que en el masculino; vale la pena mencionar el hilo de las subcausas más representativas en dónde las atenciones por enfermedades músculo esqueléticas son altamente representativas al igual que las enfermedades cardiovasculares. En cuanto a las enfermedades genitourinarias, tienen mayor presencia en el género femenino y su pico más alto fue en el año 2019, también se puede ver que existe una tendencia más marcada en el género femenino, en cambio en el masculino se presenta una tendencia creciente muy leve a través de los años.

Finalmente, dentro de las cinco subcausas más representativas están las condiciones neuropsiquiátricas, las cuales tienen una clara tendencia ascendente y positiva, representando una alerta para realizar promoción y prevención en estas subcausas. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024)

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona materializa sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir al desarrollo de su comunidad. Las morbilidades de salud mental en personas mayores afectan el bienestar psicológico y emocional de este grupo poblacional, con todos los argumentos presentados hasta el momento, ya que es evidente que, en Colombia, la población está envejeciendo rápidamente, lo que hace que la salud mental de las personas mayores sea una preocupación creciente y relevante para la salud pública. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La diversidad étnica racial de la población adulta mayor en la ciudad es un rasgo característico importante, pues se trata de un territorio que cuenta con un considerable peso demográfico de poblaciones indígenas, negras y mulatas, así como blancas y mestizas.

En el informe, el 8,1% de la población adulta mayor se reconoce como indígena, el 8,4% como negra y el 10,3% como mulata. La población negra y mulata, agrupada como afrocolombiana, representa el 18,7% del total de la población adulta mayor (EECV, 2012-2013). En 2023, el porcentaje de personas mayores indígenas aumenta a 11% y aquellas que se autoreconocen como negra, afrodescendientes, raizal o palenquero representan 18,5%.

Respecto a su distribución territorial, la población indígena se encuentra más dispersa en los conglomerados norte-sur (42,2%) y oriente (41,3%), mientras que la afro se concentra en mayor medida en el oriente de la ciudad (65,7%). Esto indica que la población adulta mayor en Cali además de ser caracterizada por su carácter multirracial también tiene una alta segregación socio espacial en la ciudad.

La seguridad social en salud y/o pensión son dos aspectos claves para la vida de las personas mayores. Tener seguridad con respecto a la atención y los servicios de salud y disponer de ingresos en la vejez resultan determinantes para la vida digna de las personas mayores. El déficit en la seguridad social pone al adulto mayor en una situación de vulnerabilidad y desprotección social. Llegar a esta etapa de la vida, sin recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas significa ser dependiente económicamente de alguien más. No contar con un servicio de salud de calidad tiene implicaciones graves para quienes llegan a la tercera y cuarta edad con una mayor demanda de atención en salud, aspecto considerable teniendo en cuenta que el acceso a los servicios en salud es un derecho fundamental.

Respecto a la población adulta mayor pensionada, en 2023 se presenta un aumento de quienes acceden a una pensión, el indicador era de 26,2% en el informe del 2016, y para el presente año es de 33,1%. El porcentaje de los hombres sigue siendo mayor en 2023, (era de 32,8% y en la actualización es de 36,8%), con respecto a las mujeres (era de 21,2% vs 30,5% en 2023). Esto quiere decir que sigue habiendo una brecha de género respecto al acceso de la pensión, pero ésta ha disminuido durante este periodo de tiempo. Respecto a la actividad principal de las personas adultas mayores, corresponde a la distribución porcentual de las actividades principales que las personas adultas mayores realizaron la semana anterior a la encuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En mayor medida, las personas mayores se encuentran realizando trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en ambos periodos de tiempo. En el anterior informe, 49,5% realizaban esta actividad la mayor parte de su tiempo (EECV, 2012-2013), para 2023 este porcentaje disminuye a 34,8%. La brecha de género respecto a esta actividad se mantiene, las mujeres mayores son las que tienen mayor participación, anteriormente representaban 65,6% (EECV, 2012-2013) y este porcentaje disminuye a 50,2% en 2023. La participación de los hombres mayores en esta actividad, disminuyó para 2023, pasó de 28,5% a 12,4%.

Posteriormente, encontramos que 25,5% de las personas mayores se encontraban trabajando de forma remunerada (EECV, 2012-2013), esta proporción disminuye a 17,9% en la actualización del 2023. Las diferencias por sexo se mantienen, los hombres son los que en

mayor medida se encuentran trabajando de manera remunerada, no obstante, el porcentaje disminuye para ambos sexos, 41,4% de los hombres mayores trabajaban (EECV, 2012-2013) y en 2023 esta proporción disminuye a 31,4%, y las mujeres mayores representaban 13,3% y disminuyeron a 8,6% en 2023.

La búsqueda de trabajo tiene una baja participación entre las actividades que realizan las personas mayores en ambas líneas de base, esta proporción se mantiene por debajo de 2%, anteriormente era de 1,9% (EECV, 2012-2013) y en 2023 disminuye a 1,2%.

Las personas mayores incapacitadas para trabajar disminuyeron 8,4 puntos porcentuales al pasar de 16% en la EECV (2012-2013) a 7,6% en 2023, lo que podría indicar una mejora en las condiciones de salud al llegar a la vejez.

Por otro lado, se presenta la posición ocupacional como un indicador de calidad del empleo, asociado con las oportunidades de vida que las personas o sus familias experimentan a lo largo del curso de vida. En tal sentido, la ocupación principal en las personas mayores es el trabajo por cuenta propia. El porcentaje se mantiene alto, en el primer estudio este porcentaje era de 66.6% (EECV, 2012-2013) y en 2023 aumentó un punto porcentual, es decir 67.6%. Para las personas mayores se trata de actividades de autoempleo relacionadas con bajos ingresos, falta de seguridad y prestaciones sociales.

Luego, en orden descendente, se ubica obrero o empleado de empresa particular que ostenta una participación de 22,1% en el estudio previo (EECV, 2012-2013), pero este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentaje disminuye a 16,4% en 2023. Mientras que la proporción de personas mayores que son trabajadores del gobierno aumentó, pasó de 2,8% (EECV, 2012-2013) a 3,9% en 2023. En seguida, con una participación relativamente baja, se ubica el servicio doméstico remunerado que se mantiene en ambos informes en 3,7%, la única diferencia es que para la actualización todas son mujeres.

Al observar la rama de actividad, se registra que “otro tipo de actividades de servicios” se posiciona como la rama donde más se insertan las personas mayores al pasar del 12,7% (EECV, 2012-2013) al 28,2% en 2023, seguido del comercio (en el previo estudio fue de 31,9% y 26,4% en 2023).

Estimar la proporción de personas en la informalidad brinda información de los desequilibrios cualitativos en el mercado laboral. En el informe previo, se estimó que 57.7% de los trabajadores no contaban con afiliación a seguridad social (EECV, 2012-2013). En el reciente estudio, se estima que 74,1% de las personas mayores que están laborando no tienen afiliación a seguridad social como cotizantes en 2023. El indicador destaca la baja calidad de la mayoría de los empleos disponibles para la población adulta mayor. La informalidad, vinculada al incumplimiento en las cotizaciones de seguridad social, es alta, alrededor del 70%. Esto refleja la falta de respaldo para la vejez, empujando a esta población al mercado laboral en busca de medios de subsistencia.

Considerando los puntos anteriores, la situación laboral de las personas mayores se presenta como compleja. La falta de un sistema de jubilación o programas de ahorro para el retiro.

lleva a que una gran proporción de ellos, 67,6% se vean obligados a trabajar por cuenta propia, especialmente en sectores como "otro tipo de servicios" y comercio. Además, la alta participación en las labores domésticas y de cuidados no remuneradas indica que, para algunos, la jubilación o recibir un ingreso por pensión no marca el fin de su participación dentro del mercado de trabajo ni en sus hogares.

Por lo tanto, es importante resaltar que las personas mayores continúan desarrollando los roles de proveedores económicos (en mayor medida los hombres) y/o realizando trabajo de cuidados no remunerados dentro de sus hogares (en mayor medida las mujeres).

1. Tabla 1. Personas Mayores Priorizadas para el Programa Colombia Mayor en la Vigencia 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente : Elaboración propia con datos del Sistema de información Colombia Mayor.

Durante la vigencia 2024, el Centro de Atención para Personas Mayores, brindó atención a los 5.759 personas priorizadas (potencial beneficiario) del programa de Subsidio Económico Colombia Mayor, del DNP.

2. Conveniencia

Actividades de promoción de un estilo de vida saludable mediante un envejecimiento activo.

Las personas mayores sanas e independientes contribuyen al bienestar de la familia y la comunidad; constituye un mito presentarlas como receptoras pasivas de servicios sociales o de salud. Sin embargo, en los actuales momentos, el número de personas mayores aumenta exponencialmente en coyunturas socioeconómicas complejas e inciertas y sólo las intervenciones oportunas por parte de Estado, permitirán potenciar la contribución de este grupo al desarrollo social y prevenir que se convierta en un factor de crisis para la estructura sanitaria y de la seguridad social de las Américas.

El envejecimiento saludable es un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de ésta en todo el ciclo vital. En este orden de ideas la OPS (Organización Panamericana de Salud) y la OMS (Organización Mundial de la Salud) decretaron o promulgaron la “Década del Envejecimiento Saludable en las Américas (2021-2030)” para aunar esfuerzos en pro realizar acciones afirmativas para garantizar el bienestar de las personas mayores a nivel de las Américas y global.

La población envejece en todo el mundo con más rapidez que en el pasado, pero en América Latina y el Caribe esta transición demográfica tiene lugar incluso con mayor celeridad. Más del 8% de la población tenía 65 años o más en el 2020 y se estima que ese porcentaje se duplicará para el 2050 y superará el 30% para finales de siglo.

Uno de los principales efectos de este drástico cambio demográfico es que muchas personas mayores carecen de acceso a los recursos básicos necesarios para disfrutar de una vida digna y muchas otras se enfrentan a múltiples obstáculos para participar en la sociedad con plenitud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"La Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030", declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre del 2020, es la principal estrategia para construir una sociedad para todas las edades. Esta iniciativa mundial aúna los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los equipos de profesionales, el mundo académico, los medios de comunicación y el sector privado encaminados a mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades. Se basa en marcos de acción previos, como la Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020 de la Organización Mundial de la Salud, la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) lidera la agenda concertada de la Década del Envejecimiento Saludable en las Américas 2021-2030. Las cuatro áreas de acción de la Década son a saber:

Área de acción I: Cambiar la forma en que pensamos, sentimos y actuamos hacia la edad y el envejecimiento.

Área de acción II: Asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores.

Área de acción III: Ofrecer atención integrada centrada en la persona y servicios de salud primaria que respondan a las personas mayores.

Área de acción IV: Brindar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que la necesitan. https://www.paho.org/es/envejecimiento-saludable

Requisitos para participar como beneficiario del proyecto capacitación en el desarrollo de hábitos de estilo de vida saludable:

1. Ser persona mayor de 60 años cumplidos en adelante, o ser mayor de 55 años con certificado de discapacidad. (el grado de discapacidad no puede limitar la funcionalidad para el desarrollo de las actividades de forma autónoma sis asistencia personalizada y permanente)
2. Ser colombiano (a).
3. Ser residente de las comunas 2, 6, 15, 21 y 22, del distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades de cuidado o de apoyo a otras personas

“Los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas”. (ONU Mujeres, CEPAL, 2020, p. 2). Identificando las actividades cotidianas que tienen que ver con el mantenimiento de los espacios y de los enseres, el cuidado de las personas dependientes, el cuidado de la salud, el autocuidado, entre otras. Las actividades de cuidado son fundamentales para la existencia de la vida humana.

En Cali, el 30,6 % de las personas mayores realiza actividades de cuidado. La preparación de alimentos para otra persona, el acompañar o cuidar a otra persona, el apoyo en la atención de la salud y en el cuidado personal de otra persona son las actividades de cuidado donde hay diferencias más significativas entre la participación de las mujeres y de los hombres. Predomina la participación de los hombres en la actividad de apoyar económicamente a otra persona. (Línea Base para la población adulta mayor, 2023).

Indicando lo anterior que en la mayoría de los casos se trata de trabajos informales y sin protección social; que colocan a la población persona mayor trabajadora en una alta exposición social al riesgo asociado a la inseguridad laboral. Estas condiciones laborales se consideran adversas y caracterizan riesgos sociales y de salud física, emocional y mental que afectan la adecuada nutrición de las personas mayores.

Condiciones de vida familiar de la población persona mayor.

Prácticas de Cuidado de las Personas Mayores de 60 Años

Es importante que las personas mayores de 60 años mantengan prácticas cotidianas de cuidado. Mantenerse activas físicamente contribuye a equilibrar la salud física y mental. Para las personas mayores discapacitadas también es importante hacer prácticas físicas adecuadas a sus condiciones particulares y con el apoyo de otra persona cuando sea necesario. La nutrición saludable es esencial, especialmente en esta etapa de la vida, porque a través de una buena y equilibrada alimentación se le da sostén a una vejez saludable. Este período de la vida precisa un control reiterado del estado de salud debido a que los exámenes periódicos permiten diagnosticar, a tiempo, una enfermedad y atenderla oportunamente. (Línea base para la población adulta mayor, 2023).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Otros aspectos que se suman, y que es importante tener en cuenta, tanto por las personas mayores como por las personas cuidadoras, son los buenos hábitos higiénicos, el manejo de las emociones y el descanso adecuado. Teniendo en cuenta estas prácticas de cuidado, las personas mayores pueden disfrutar de más años de vida con salud, bienestar y participando activamente de los grupos sociales de interés. (Línea base para la población adulta mayor, 2023).

Es interesante notar la valoración alcanzada por el hábito saludable de realizar alguna actividad física entre las personas de esta edad en Cali. El 56,8 % realiza actividades físicas con regularidad (dos o más veces a la semana). El 31,8 % no realiza ninguna actividad física, situación que, sumada a otros aspectos, irá afectando negativamente sus procesos de envejecimiento. Es importante mencionar que el 55,2 % de las personas mayores con alguna discapacidad realiza actividades físicas. (Línea base para la población adulta mayor, 2023).

Necesidad e importancia del cuidado a las personas mayores con y/o sin discapacidad

Envejecer trae consigo modificaciones globales al impactar distintos aspectos sociales, económicos, de salud y de las condiciones de vida de una población. Según la OPS (Organización Panamericana para la Salud), los riesgos de la transición demográfica y el fenómeno del envejecimiento poblacional en Latinoamérica provendrán de una alta urbanización, hogares más pequeños, múltiples modalidades familiares y predominio de enfermedades crónicas y degenerativas y la dependencia hacia la necesidad de cuidado.

Daly y Lewis, definen el cuidado como el conjunto de “actividades que se realizan y las relaciones que se entablan para satisfacer las necesidades materiales y emocionales de niños, niñas y adultos” (DANE, 2019). Sobre esto, Esquivel refiere que “Estrictamente, hacen énfasis en el cuidado de niños, niñas y adultos dependientes. Sin embargo, no es necesario restringir la recepción de cuidados a la situación de dependencia, ni su provisión se iguala a la completa autonomía” (Esquivel, 2011). Este marco conceptual permite establecer una dimensión material del cuidado sin perder de vista que también es una dimensión crucial del bienestar de la persona objeto de cuidado.

El concepto de discapacidad ha sido influenciado de gran manera por el modelo social de modo que se ha ido asociando cada vez más a las barreras del entorno y no sólo a las características físicas de la persona. Al tratar el tema de discapacidad es necesario también hablar de funcionalidad, en este sentido, la capacidad funcional de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el modelo de Envejecimiento Activo de la OMS (Organización Mundial para la Salud) (2002), disminuye progresivamente con la edad, aunque no necesariamente en una relación lineal ya que el deterioro está determinado por exposiciones a lo largo de la vida que afectan la salud, por ejemplo, modos de vida no saludables, factores ambientales, etc.

La dependencia, según la recomendación del Consejo de Europa aprobada en septiembre de 1998, establece que tiene tres características inherentes:

• La limitación física, psíquica o intelectual que disminuye determinadas capacidades de las personas.
• La necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero.
• La incapacidad para realizar las generalmente denominadas, Actividades de la Vida Diaria.

De acuerdo con lo anterior, se deriva la necesidad de cuidado cuya demanda se relaciona con el nivel de dependencia de la persona; en este sentido el cuidado es considerado como una acción social encaminada a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas con dependencia por edad avanzada o discapacidad, es decir, de quienes carecen de autonomía personal y necesitan ayuda de otros para la realización de los actos esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2009). Esta condición de dependencia física también alcanza a las personas mayores que por el desgaste propio y natural de su fisionomía y/o el padecimiento de enfermedades de base o crónicas los lleva a estar en condiciones de dependencia de un cuidador.

Cuidados y cuidadores son términos muy usados en el lenguaje diario de profesionales y lejos al referirse a adultos mayores. Sin embargo, la bibliografía específica sobre estos dos importantes conceptos es escasa, general y muy dispersa. Cuidar a adultos mayores implica la ejecución planificada de acciones de promoción, fomento, mantenimiento y protección de la salud, cuyo propósito último es estimular la autonomía, la independencia y mejorar la salud y la calidad de vida de los mayores en sus hogares, comunidades, centros hospitalarios y de larga estancia, y la de sus familias (Quintero, 2011).

Lo que se puede observar e identificar en los hogares es que al tener la presencia de una persona con discapacidad o una persona mayor con afecciones de salud que conlleven a su dependencia de un cuidador, generalmente este rol es asumido por uno de los familiares de manera circunstancial y no necesariamente porque haya sido su deseo o voluntad, por ende el ejercicio de sus acciones de cuidador se dan de manera instintiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desde sus creencias sobre buenas prácticas de cuidado y desde sus mínimas nociones de supervivencia, sin conocimientos ni preparación pertinente para realizar la tarea con una buenas prácticas de cuidado hacia los dependientes y hacia él o ella misma.

De acuerdo con lo anterior se ha identificado debilidades en las prácticas de cuidado para las personas mayores con o sin discapacidad de la Comuna 14 de Santiago de Cali. Según los datos que se pueden rastrear por las atenciones del sistema de salud. Esto por el desconocimiento por parte de los cuidadores de las personas mayores con o sin discapacidad de las formas adecuadas de abordaje, cuidado y atención para la protección de los derechos de las personas a quienes cuidan y de ellos mismos.

Posibles causas que han generado este problema:

- Bajo apoyo y formación en el cuidado y abordaje de personas mayores con o sin discapacidad.
- Desconocimiento de los Derechos de las personas mayores con o sin discapacidad por parte de sus cuidadores.

En la Comuna 14 hay 15.949 personas en el rango de edad de más de 60 años según datos (Sisben IV metodología, 2023).

De acuerdo con el Manual para el cuidado de personas mayores, la atención a personas adultas mayores requiere de intervenciones eficaces, como la capacitación constante de las y los cuidadores, responsabilidad que recae, en la mayoría de los casos, en la familia; o bien, en profesionales de la salud que deben contar con la capacidad necesaria para otorgar los mejores servicios en centros de asistencia pública, privada o en los hogares.

La formación de las y los cuidadores es un elemento fundamental en la atención de personas adultas mayores, pues logran un mejor desempeño al desarrollar nuevas capacidades, potenciar cualidades y ponderar actitudes y habilidades como el respeto, la dignidad, la responsabilidad y la paciencia.

Parte de esa formación y adquisición de conocimientos, vinculados con el autocuidado y la autoayuda, tienen que ver con la orientación familiar, el desarrollo de programas de recreación, adaptación, superación psicosocial y ocupacional. (Manual básico para el cuidado de personas adultas mayores - María del Rocío García Pérez Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia – México).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dentro del ejercicio de presupuesto participativo de las comunas para el POAI 2025, se priorizaron por parte de las respectivas JAL los proyectos para las comunas 6, 15, 21, 22 que buscan fomentar los hábitos de estilos de vida saludable en las personas mayores y para la comuna 20 el fortalecimiento de habilidades a cuidadores de personas mayores con o sin discapacidad, en ese orden de ideas mediante la estructuración del presente requerimiento técnico se generan los insumos requeridos inicialmente para la estructuración del estudio previo y del análisis del sector que nos permitan proceder con el proceso de forma unificada de acuerdo a lo establecido en el PAA 2026 para Presupuesto Participativo de Comunas y Corregimientos.

MARCO DE REFERENCIA.

Los cuidadores no profesionales de personas con discapacidad son aquellas personas (familiares o amigos) que prestan a otra persona con dependencia los apoyos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y aquellas otras necesidades derivadas de su condición de dependencia. (Cruz Roja).

1. Personas con y/o en situación de discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, no pueden tener una participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ley 1618 de 2013)

2. Persona dependiente es aquella que por razones relacionadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual o sensorial tienen necesidades de asistencia o apoyo para realizar actividades básicas de la vida diaria.

3. Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas. Podemos decir que son las actividades de autocuidado, elementales e imprescindibles en el día a día del ser humano. Son tareas que todos desempeñamos en mayor o menor medida a lo largo de nuestro día. Las ABVD´s se caracterizan por ser universales, estar íntimamente relacionadas a la supervivencia y condición humana, estar dirigidas a uno mismo y suponer un mínimo esfuerzo cognitivo, automatizando su ejecución tempranamente (alrededor de los 6 años), con el fin de lograr la independencia personal.
Dentro de las ABVD encontramos:

- Baño / ducha.
- Cuidado de la vejiga y de los intestinos.
- Vestido.
- Comer
- Alimentación.
- Movilidad funcional.
- Cuidado con las ayudas técnicas personales.
- Higiene personal y aseo.
- Actividad sexual.
- Dormir / descansar.

5. Actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD) Son actividades orientadas hacia la interacción con el medio que, a menudo, son complejas y, generalmente, opcionales, ya que se podrían delegar en otros:

- Cuidado de mascotas.
- Criar a los niños.
- Uso de los sistemas de comunicación.
- Movilidad en la comunidad.
- Manejo de temas financieros.
- Cuidado de la salud y manutención.
- Crear y mantener un hogar.
- Preparación de la comida y limpieza.
- Procedimientos de seguridad y respuestas de emergencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ir de compras.

6. Necesidades de apoyo para la autonomía personal: las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.

7. Cuidados no profesionales: la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

8. Cuidados profesionales: los prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro.

9. Asistencia personal: servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

10. Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

● Dependencia económica: tiene lugar cuando una persona pasa de ser un miembro “activo” económica y laboralmente, a formar parte de la población “inactiva” o “dependiente”.
● Dependencia física: pérdida del control de sus funciones corporales y de su interacción con los elementos físicos del ambiente.
● Dependencia social: asociada a la pérdida de personas y relaciones significativas para el individuo.
● Dependencia mental o cognitiva: cuando el individuo pierde su capacidad para resolver sus problemas y tomar decisiones propias. Además, existen otros tipos de dependencia tales como, dependencia emocional, real, imaginaria, normal, de crisis y neurótica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Cuidados no profesionales: Son los prestados a las personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno.

12. Cuidados profesionales: Son los prestados por una institución pública o entidad, con o sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro.

13. Atención domiciliaria: Es la provisión de servicios de salud por parte de cuidadores formales o informales, en el hogar, con el fin de promover, restablecer o mantener el máximo nivel de confort, funcionalidad y salud, incluyendo cuidados tendientes a dignificar la muerte. Los servicios domiciliarios pueden ser clasificados por categorías en promoción, prevención, terapéuticos, rehabilitación, cuidados crónicos y paliativos. (OMS)

Requisitos para participar como beneficiario del proyecto capacitación a cuidadores de personas mayores con y sin discapacidad:

La población beneficiaria a quien va dirigido el proyecto de cuidadores deben cumplir con los siguientes criterios:

• Personas mayores de 18 años que demuestren que residen en la comuna 20 del Distrito de Santiago de Cali, demostrar que en la actualidad están cuidando a personas mayores de 60 años en adelante con o sin discapacidad.
• Quienes demuestren interés en adquirir conocimientos en cuidado de la persona mayor con o sin discapacidad, normas, derechos sociales y ruta de atención de esta población.
• Ser ciudadano colombiano residente en el distrito de Santiago de Cali, en la comuna 20.

Nota: Para esta actividad se debe concertar previamente con el Programa Persona Mayor y la supervisión para definir los criterios que se deben tener en cuenta para la divulgación del proyecto e inscripción y selección de los beneficiarios.

Los cuidadores se caracterizan por cumplir una labor de cuidado de las personas mayores con o sin discapacidad para mejorar su calidad de vida que, en la mayoría de los casos, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Dado que un cuidador de persona mayor es responsable de su bienestar, sus funciones están orientadas al cuidado de este y de su entorno, por ello se dedica a atender a la persona mayor a su cargo, bien

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sea de tiempo completo o medio tiempo, fomentando la actividad y las relaciones de las personas mayores, posibilitando las rutinas de higiene acorde a sus necesidades y brindándoles una dieta saludable de acuerdo con sus necesidades.

También llevan a cabo actividades de limpieza y orden para garantizar un entorno agradable y acogedor para las personas mayores con o sin discapacidad, generando espacios y actividades para el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Es así como la formación de cuidadores permite fortalecer los procesos de asistencia a personas mayores dependientes, buscando robustecer los procesos de atención social integral de esta población en situación de vulnerabilidad y riesgo social, lo cual es vital para su desarrollo personal y expectativa de vida activa.

PLAN DE INTERVENCIÓN:

Se pretende a través de un único operador desarrollar el proceso de fortalecimiento y desarrollo de habilidades en las personas mayores por medio de capacitaciones mediante los componentes y temáticas ya definidas en los detallados de cada proyecto de comuna, cada uno con sus actividades y presupuesto definido de manera individual e independiente de los demás proyectos unificados en este proceso, en donde cada una de las comunas se constituye en un objetivo específico de la ejecución del convenio dentro del alcance del objeto contractual. Esto involucra para su efectivo y correcto desarrollo:

- Componentes de intervención: Temáticas a desarrollar en los talleres y capacitaciones definidas.
- Equipo de trabajo: Profesionales, técnicos y asistenciales para la ejecución de cada una de las actividades dentro del proyecto.
- Metodología de Intervención: Planes de trabajo y cronogramas de intervención por áreas, individuales de los profesionales y el consolidado del proyecto.
- Disposición de espacios: Lugares adecuados para el desarrollo de cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
- Alimentación: Disposición de la alimentación de acuerdo con el tipo definido para cada actividad.
- Disposición de materiales e insumos: disponer de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de cada una de las actividades dentro del proyecto.
- Dispones de movilización: Disponer de los recursos para movilizar a los beneficiarios que se requieran para el desarrollo de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

➢ Fortalecimiento de las organizaciones sociales de personas mayores definidas en las comunas establecidas para este fin.

➢ Disponer de eventos de cierre y clausura para cada una de las comunas intervenidas en el proyecto.

1. Marco Conceptual

● Persona Mayor

Según la Ley 1251 de 2008 “por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores” se dice que adulto mayor (persona mayor) es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más. Siguiendo la definición de la OMS: “una persona es considerada mayor cuando alcanza la edad de 60-65 años, independientemente de su historia clínica y situación particular. Con esto en mente es necesario tener en cuenta que la situación de salud de cada persona es diferente, y que no se debe usar solamente la edad para su clasificación universal, diagnóstico o tratamiento de enfermedades de personas mayores, así como tampoco usar la edad para justificar la discriminación o el trato inequitativo.

El envejecimiento es un proceso asociado a una disminución de la viabilidad y un aumento de la vulnerabilidad manifestado en un aumento de la probabilidad de morir de acuerdo con el incremento de edad cronológica. Comienza a dar evidencias a partir de la sexta década de vida, por lo tanto, en la medida que el individuo tiene más edad, el compromiso sistémico es mayor y más complejo.

● Capacitación para promoción de estilos de vida saludable

El proyecto capacitación para promoción de estilos de vida saludable en Santiago de Cali, hace parte integral de las líneas estratégicas y de las disposiciones que establece la Política Pública de Envejecimiento y Vejez a nivel nacional y municipal. En donde sus objetivos y ejes se resalta proteger y promover los planes de vida de la población persona mayor, garantizando la autonomía y la libertad individual, partiendo del reconocimiento de sus deberes y derechos como ciudadanos activos política, económica, cultural y socialmente. De acuerdo con lo anterior en el presente documento, se analizarán los elementos técnicos tenidos en cuenta para la formulación y elaboración del proyecto tales como su fundamento legal, análisis situacional de la población, la descripción de la necesidad en términos presupuestales, económicos y para el bienestar de la población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entre otros, que apunten a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo vigente: “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA, 2024- 2027”

● Capacitación para cuidadores de personas mayores con o sin discapacidad.

La capacitación para cuidadores de personas mayores con o sin discapacidad es un curso o programa que enseña a brindar atención y asistencia a personas que requieren cuidados especiales.

El fenómeno del envejecimiento acelerado de la población como proceso irreversible constituye una fuente de preocupación que exige de los gobiernos medidas urgentes que respondan a las demandas relacionadas con cambios biológicos, psicológicos, sociales, que conllevan a una tendencia de disminución de la funcionabilidad, adaptabilidad al medio y una incesante necesidad de comunicación en los adultos mayores.

El envejecimiento poblacional es un proceso resultante de la transición demográfica, que se ha movido de sistemas con altas natalidades y mortalidad, a otros en que bajan la fecundidad y la mortalidad e incremento de la esperanza de vida al nacer.

Es un proceso objetivo, irreversible y de escala mundial. Para el 2050 una de cada cinco personas en el mundo será un adulto mayor, por tanto, entre 2015 y 2050, la población mundial con más de 60 años representará el 22 %. En los países en desarrollo este proceso de transición demográfica se caracteriza por su gran rapidez, y en América Latina y el Caribe tiene las mismas características, baste decir solamente que en 1950 la población con 60 años y más, en esta región, era solo de 5.4 % mientras que para el 2050 se estima 22 %. Cuba actualmente cuenta con un 19.2 % de la población adulta mayor y Guantánamo cerró el año 2014 con más de 84 mil adultos mayores para 16.4 %, que se incrementa a 18 % en la Ciudad de Guantánamo.

Estos datos por si solos grafican el gran reto que representa la longevidad para hacedores de políticas y sistemas de salud en general y para las familias y las personas en lo particular, pues genera la atención a un segmento poblacional que ya cumplió el rol productivo y que dependen en su mayoría de la seguridad social o de la asistencia social. A eso se le suman, los inadecuados estilos de vida que asumen las personas en la infancia, adultez joven y media que deterioran la salud de estas, lo que contribuye a que se llegue a la ancianidad con una gran carga de problemas de salud, que demandan una adecuación de los sistemas de salud para la atención a este grupo de edad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas las personas mayores son distintas, si bien algunas mantienen el nivel funcional de una persona de 30 años, otras necesitan asistencia permanente para actividades cotidianas básicas, que conlleva a una demanda de atención institucionalizada o no.

La mayoría de las veces esta atención se realiza de forma informal por familiares u otras personas allegadas a la persona dependiente, quienes tienen que asumir este rol, muchas veces sin una preparación previa, provocando en ellos estrés y depresión y a veces en el anciano, sin intención, situaciones de maltrato.

En este proceso el apoyo y respaldo absoluto a la familia es muy importante, pues ella es la organización de la cual los adultos mayores no deben salir pese a los cuidados que requieran por su grado de dependencia o discapacidad, para satisfacer sus necesidades básicas; por tanto el cuidador necesita ser capacitado para lograr un mejor manejo de las complicaciones de la persona adulta mayor dependiente así como contribuir en todo momento y de acuerdo a su condición a mejorar su calidad de vida.

Para lograr la educación de los cuidadores se necesita utilizar los métodos de la andragogía, los procesos de educación popular comunitaria son la vía idónea para lograrlo, ya que es un enfoque que entiende la educación como participativa y transformadora, en el que el aprendizaje y la conceptualización se basan en la experiencia práctica de las propias personas y grupos participantes en procesos de formación.

Por tanto, elaborar e implementar un sistema de acciones de capacitación para cuidadores de personas dependientes, que contribuya a la adquisición de conocimientos y habilidades para el manejo de las mismas, desde la propuesta de la educación popular, es una opción viable y necesaria, ya que aporta un conjunto de presupuestos y principios, que promueven el cambio en los modos de actuación desde la participación de los sujetos, suscitando la autonomía de los mismos y por tanto la producción de acciones y saberes, asumiendo la concientización como camino imprescindible para el cambio.

En el grupo de cuidadores se aplicó un cuestionario elaborado al efecto por los investigadores para la determinación de las expectativas grupales, la identificación de las necesidades de aprendizaje y del nivel de conocimientos, que junto a los resultados de las consideraciones que sobre los temas propuestos por los investigadores emitió el grupo de cuidadores, permitió la conformación final del contenido del sistema de acciones capacitación para cuidadores primarios.
Los temas quedaron conformados como a continuación se relacionan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Envejecimiento poblacional.
2. Cambios biológicos y psicológicos asociados con el envejecimiento.
3. Estilos de comunicación adecuados con los adultos mayores.
4. Atención a problemas especiales en los adultos mayores dependientes (ancianos con demencia, trastornos de conducta, caídas)
5. Técnicas de atención al anciano dependiente en condiciones especiales (higiene personal, nutrición al paciente dependiente, movilización al paciente postrado).
6. Derechos legales del adulto mayor.
7. Autocuidado del cuidador crucial.

https://revinfcientifica.sld.cu/index.php/ric/article/view/101/1450

Así mismo se encuentra otras disposiciones legales, a nivel nacional e internacional, que respaldan la ejecución del presente proyecto:

DEFINICIONES

PERSONA MAYOR Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. Fuente: LEY 1276 DE 5 DE ENERO DE 2009.

ATENCIÓN INTEGRAL Es el conjunto de servicios que se ofrecen a las personas mayores, en el Centro Vida, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Fuente: LEY 1276 DE 5 DE ENERO DE 2009.

ATENCIÓN PRIMARIA AL ADULTO MAYOR Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. Fuente: LEY 1276 DE 5 DE ENERO DE 2009.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INCLUSIÓN SOCIAL Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

VEJEZ Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

ENVEJECIMIENTO El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud “El envejecimiento activo es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”.

CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. (Ley 1315 de 2009).

CENTROS DE DÍA PARA ADULTO MAYOR. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. (Ley 1315 de 2009).

CENTROS VIDA Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCIONES DE ATENCIÓN. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos". (Ley 1315 de 2009).

En la actualidad, la situación de posibles vulnerabilidades de la población mayor se debe, fundamentalmente, a las condiciones sociales y económicas que tuvieron durante sus trayectorias de vida. En Colombia, las generaciones de personas mayores, durante sus años escolares y laborales, siendo que la educación formal no estaba generalizada y las oportunidades laborales eran limitadas, contaron con menores oportunidades de acceder a mejores opciones educativas y de trabajo, lo que redujo sustancialmente el acceso a condiciones de bienestar para su vejez actual entre ellas alto porcentaje de personas sin acceso a una pensión por vejez.

Así como también la reducción de la cantidad de hijos ha hecho que muchas personas lleguen a la edad adulta sin estos y/o sin red familiar de apoyo, y en muchos casos, aunque cuentan con ella, ésta no es garante de sus derechos, sino que se constituyen en los principales violadores o agresores de las personas mayores. Estas limitaciones tuvieron un mayor impacto en la población femenina. (Ministerio de Salud, 2013).

En el país, según las proyecciones del DANE, en el año 2023 había 7.610.671 personas de 60 años y más, que representaban el 14,6 % de la población total y se concentran en las cabeceras municipales. (DANE, 2023). En la población mayor predominan las mujeres, quienes representan el 55,4 % en este grupo poblacional. Estos indicadores permiten afirmar que el proceso de envejecimiento demográfico en Colombia se ha consolidado y se encuentra en una dinámica de crecimiento sostenido.

Por tanto y dada la presencia significativa de la población mayor en Colombia, es fundamental generar mejores condiciones para disfrutar su longevidad con bienestar y salud y, de esta manera, tener más oportunidades de aportar a sus entornos sociales y familiares. Para el año 2023, Cali tenía una población de 410.216 personas de 60 años y más, que representaba el 17,9 % del total de la población del distrito. En el 2015, las personas mayores en Cali representaban el 12,1 % del total de la población; lo que demuestra su crecimiento sostenido. (Alcaldía de Santiago de Cali y Universidad del Valle, 2016).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Frente a este panorama la administración distrital implementa una Política Pública de Envejecimiento y Vejez, dirigida a atender y proteger a la población mayor, buscando generar una mejor calidad de vida y teniendo como ejes de desarrollo la participación y la garantía de sus derechos, la protección social integral, el envejecimiento activo, la investigación y la formación.

Dado el crecimiento acelerado de la población, esto ha disparado la demanda de la atención integral de servicios por parte de esta población, quedando así insuficiente la oferta institucional para cubrir esta demanda, situación que se acompleja por la desarticulación de los actores territoriales involucrados en la atención y por el bajo grado de conocimiento de la política pública.

Fuente: (actualización de Línea Base – Análisis situacional de las personas mayores del distrito de Santiago de Cali – UNIVALLE, noviembre de 2023).

Con todo lo anteriormente expuesto la promoción de estilos de vida saludables en las personas mayores es crucial para mantener la calidad de vida en esta etapa del ciclo vital y prevenir o retrasar enfermedades crónicas asociadas con el envejecimiento. Con el paso del tiempo, se ha identificado puntos importantes para tener en cuenta sobre la situación de las personas mayores y los estilos de vida saludables en Santiago de Cali:

(1) Enfermedades crónicas: Los adultos mayores tienen un mayor riesgo de desarrollar enfermedades crónicas como diabetes tipo 2, enfermedades cardíacas, hipertensión, osteoporosis, entre otras. Estas condiciones a menudo se asocian con hábitos de vida poco saludables como una dieta poco equilibrada, falta de actividad física y el tabaquismo.
(2) Nutrición: Una alimentación adecuada es esencial para mantener la salud y prevenir enfermedades. Sin embargo, algunos adultos mayores pueden enfrentar dificultades para acceder a alimentos nutritivos debido a problemas económicos o limitaciones físicas. Además, factores como la soledad o la depresión pueden influir negativamente en sus hábitos alimentarios.
(3) Actividad física: Mantenerse activo físicamente es fundamental para promover la salud y el bienestar en la tercera edad. Sin embargo, algunos adultos mayores pueden tener dificultades para participar en actividad física regular debido a limitaciones físicas o falta de acceso a programas de ejercicio adaptados.
(4) Salud mental: La salud mental es un componente esencial del bienestar general. Los adultos mayores pueden enfrentar desafíos como el aislamiento social, la pérdida de seres queridos y la disminución de la independencia, lo que puede afectar negativamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

su salud mental. Fomentar conexiones sociales y brindar apoyo emocional es crucial para su bienestar.
(5) Acceso a la atención médica: Es fundamental que los adultos mayores tengan acceso a la atención médica adecuada para el manejo de condiciones crónicas y la prevención de enfermedades. Sin embargo, en algunas regiones o comunidades, el acceso a servicios de salud puede ser limitado o estar poco adaptado a las necesidades de las personas mayores.
(6) Educación y concienciación: Promover la educación y la concienciación sobre la importancia de los estilos de vida saludables en la tercera edad es esencial tanto para los adultos mayores como para sus cuidadores y familiares.

Los ejercicios de Presupuesto Participativo son una estrategia de la Administración Distrital en la que los ciudadanos pueden identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemas sentidos, contenidas en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

En este sentido, la norma que los ampara es La Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática establece en el artículo 90 que “El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos público” y el artículo 100 establece: Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

En consonancia con lo anterior, el acuerdo 0545 de 2022 por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del año 2023, que en el articulo 42 establece que: “El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2023, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI – vigencia 2024 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos. La implementación estará a cargo de la Secretaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, garantizando la participación ciudadana en correspondencia con lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2024-2027.

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali, por autorización del Honorable Concejo Distrital, desde el año 2018 ha venido adelantando a través del Departamento Administrativo de Planeación, los ejercicios de Presupuesto Participativo contemplados en la Ley 1557 de 2015 y durante la vigencia 2025 a través de la Resolución No. 4132.010.21.0.11 de 2023 del 30 de enero de 2023 se adoptó e implementó la metodología temporal del Presupuesto Participativo para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - vigencia 2025 en comunas y corregimientos, definiendo los pasos para la formulación de los proyectos de inversión como resultado de la construcción colectiva entre el Departamento Administrativo de Planeación – DAP, la Secretaría de Desarrollo Territorial de Participación Ciudadana, los organismos de la Administración, las Juntas de Acción Comunal, las Juntas Administradoras Locales y grupos sociales organizados con y sin personería jurídica.

La implementación de la metodología permite a la ciudadanía definir las ideas de proyectos en audiencia pública de acuerdo a sus necesidades y problemáticas identificadas en consonancia con las metas del Plan de Desarrollo de la Comuna (ejercicio que realizan las Juntas Administradoras locales); los organismos proceden a formular los proyectos de inversión que son socializados para aprobación del comité de Planificación y posteriormente viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación y al finalizar el ejercicio la Junta Administradora Local aprueba la distribución presupuestal de los proyectos de acuerdo al techo presupuestal asignado.

A partir de lo anteriormente mencionado el equipo técnico del programa para Personas Mayores desarrolló lo indicado en la Metodología Temporal para la formulación del presupuesto participativo de acuerdo al cronograma definido, asistiendo a cada uno de los espacios (comunas 2, 15, 21, 22 y 20) y momentos definidos en ella como lo son: Las audiencias públicas para priorización de las metas por parte de la comunidad, mesas técnicas de lluvias de ideas sobre posibles alternativas de proyectos que den cumplimiento a la meta y priorización de 2 alternativas de ideas de proyecto, mesa técnica de socialización por parte del programa para personas mayores sobre los componentes de cada idea de proyecto para su estructuración, mesa de elección de idea

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de proyecto por parte de la comunidad (grupo de valor de personas mayores) y finalmente la mesa técnica de socialización del proyecto formulado y matriculado en el SAP con su respectivo código de banco BP.

Las comunas aquí integradas (2, 15, 21, 22 y 20), obedecen a lineamientos dados por el Departamento de Planeación Distrital dentro del ejercicio de distribución del presupuesto de comunas realizado por ellos, y ratificado con la validación de los espacios participativos del territorio entre ellos la JAL, de acuerdo con sus competencias en este proceso.

Dentro del ejercicio de presupuesto participativo se presentó a la comunidad la oferta de servicios definida por la administración distrital como marco de orientación del alcance de la Secretaría de Bienestar Social, con miras a la atención de sus necesidades, es este sentido se le presentaron a la comunidad una serie de propuestas de proyectos tipo para que tuvieran alternativas viables para la formulación. (Anexo 19. Descripción técnica de indicadores de producto – Oferta de servicios de la SBS)

No obstante, la decisión o determinación sobre las temáticas de las cuales se formulan los proyectos, son netamente potestad de la comunidad en particular (el grupo de valor, en este caso de Personas Mayores), quienes deciden sobre que asuntos o temas formulan sus proyectos de acuerdo con las necesidades sentidas que ellos identifican en su territorio.

En el ejercicio fueron los grupos de valor quienes decidieron optar por el proyecto de Estilos de Vida Saludable para las comunas: 2, 15, 21, 22 y Formación a Cuidadores fue el proyecto por el cual se decidieron los de la comuna 20. También sirvieron como base de su decisión los diagnósticos por comuna realizado en estudios por comuna realizados por la Administración Distrital así como también el resultado de la encuesta del SISBEN metodología IV, de los cuales a continuación se presentan apartados claves para el sustento de la presencia de la población persona mayor por comunas y sus condiciones de vida.

DIAGNÓSTICOS TERRITORIAL POR COMUNAS

COMUNA 2

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del 2018, en la Comuna 2 habitan 22.287 personas mayores de 60 años, lo que representa el 23% del total de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

población. Al desagregar el grupo de las personas mayores por rango de edad en la Comuna 2, se identifica que hay una mayor concentración de personas mayores en el rango de edad de 60-69 años, con el 48.3% del total de las personas mayores. Seguido a este grupo, se encuentran las personas mayores en el del rango de edad de 70-79 años que representan el 31.4%; posteriormente se encuentran las personas mayores en el rango de 80-89 años con un 16.8%, y finalmente el rango de 90 o más años, que representan el 3.6% del total de las personas mayores. En términos sexo las mujeres son el 61% del total de las personas mayores, mientras que los hombres son el 39%. Con relación al curso de vida hay una mayor concentración en mujeres entre 60-69 años con un 28.8% del total, mientras que los hombres tienen un 19.5%. En el rango de edad entre 70-79 años las mujeres alcanzan un 19.3% y los hombres ascienden a un 12.1%. Por su parte, en las edades de 80-89 años las mujeres están por encima con un 10.6% frente a los hombres que tienen un 6.1%; en las edades de 90 años y más el 2.4% son mujeres y el 1.2% son hombres.

COMUNA 15

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del 2018, en la Comuna 15 habitan 11.770 personas mayores de 60 años, lo que representa el 11 % del total de la población. Al desagregar el grupo de las personas mayores por rango de edad en la Comuna 15, se identifica que hay una mayor concentración de personas mayores en el rango de edad de 60-69 años, con el 59.1% del total de las personas mayores. Seguido a este grupo, se encuentran las personas mayores en el del rango de edad de 70-79 años que representan el 28 %; posteriormente se encuentran las personas mayores en el rango de 80-89 años, con un 10.7%; y finalmente el rango de 90 o más años, que representan el 2.2 % del total de las personas mayores. En términos sexo las mujeres son el 59.7% del total de las personas mayores, mientras que los hombres son el 40.3 %. Con relación al curso de vida hay una mayor concentración en mujeres entre 60-69 años con un 35% del total, mientras que los hombres tienen un 24.1 %. En el rango de edad entre 70-79 años las mujeres alcanzan un 16.8% y los hombres ascienden a un 11.2%. Por su parte, en las edades de 80-89 años las mujeres están por encima con un 6.6 % frente a los hombres que tienen un 4.1%; en las edades de 90 años y más el 1.3 % son mujeres y el 0.9 % son hombres. la distribución espacial de las Personas Mayores registradas en el SISBEN en la Comuna 15.

COMUNA 21

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del 2018, en la Comuna 21 habitan 8.478 personas mayores de 60 años, lo que representa el 8% del total de la población. Al desagregar el grupo de las personas mayores por rango de edad en la Comuna 21, se identifica que hay una mayor concentración de personas mayores en el rango de edad de 60-69 años, con el 61.7% del total de las personas mayores. Seguido a este grupo, se encuentran las personas mayores en el del rango de edad de 70-79 años que representan el 25.6%; posteriormente se encuentran las personas mayores en el rango de 80-89 años, con un 11%; y finalmente el rango de 90 o más años, que representan el 1.8% del total de las personas mayores. En términos sexo las mujeres son el 60.4% del total de las personas mayores, mientras que los hombres son el 39.6%. Con relación al curso de vida hay una mayor concentración en mujeres entre 60-69 años con un 36% del total, mientras que los hombres tienen un 25.7%. En el rango de edad entre 70-79 años las mujeres alcanzan un 16% y los hombres ascienden a un 9.6%. Por su parte, en las edades de 80-89 años las mujeres están por encima con un 7.3% frente a los hombres que tienen un 3.7%; en las edades de 90 años y más el 1.2% son mujeres y el 0.6% son hombres.

COMUNA 22

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del 2018, en la Comuna 22 habitan 5.346 personas mayores de 60 años, lo que representa el 17% del total de la población. Al desagregar la información se identifica que hay una mayor concentración de personas mayores en el rango de edad de 60-69 años, con el 57.9% del total de las personas mayores. Seguido a este grupo, se encuentran las personas mayores en el del rango de edad de 70-79 años que representan el 28.3%; posteriormente se encuentran las personas mayores en el rango de 80-89 años, con un 11.2%; y finalmente el rango de 90 o más años, que representan el 2.6% del total de las personas mayores. En términos sexo las mujeres son el 56.5% del total de las personas mayores, mientras que los hombres son el 43.5 %. Con relación al curso de vida hay una mayor concentración en mujeres entre 60-69 años con un 32.8% del total, mientras que los hombres tienen un 25%. En el rango de edad entre 70-79 años las mujeres alcanzan un 15.7% y los hombres ascienden a un 12.6%. Por su parte, en las edades de 80-89 años las mujeres están por encima con un 6.4% frente a los hombres que tienen un 4.8%; en las edades de 90 años y más el 1.6 % son mujeres y el 1% son hombres.

COMUNA 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del 2018, en la Comuna 20 habitan 7.000 personas mayores de 60 años, lo que representa el 14 % del total de la población. Al desagregar el grupo de las personas mayores por rango de edad en la Comuna 20, se identifica que hay una mayor concentración de personas mayores en el rango de edad de 60-69 años, con el 53.9% del total de las personas mayores. Seguido a este grupo, se encuentran las personas mayores en el del rango de edad de 70-79 años que representan el 30.2%; posteriormente se encuentran las personas mayores en el rango de 80-89 años, con un 13.2%; y finalmente el rango de 90 o más años, que representan el 2.6 % del total de las personas mayores. En términos sexo las mujeres son el 56.5% del total de las personas mayores, mientras que los hombres son el 43.5 %. Con relación al curso de vida hay una mayor concentración en mujeres entre 60- 69 años con un 29.9% del total, mientras que los hombres tienen un 24.0 %. En el rango de edad entre 70-79 años las mujeres alcanzan un 16.7% y los hombres ascienden a un 13.5%. Por su parte, en las edades de 80-89 años las mujeres están por encima con un 8,2% frente a los hombres que tienen un 5.1%; en las edades de 90 años y más el 1.7% son mujeres y el 0.9% son hombres.

CATEGORIZACIÓN DEL SISBÉN METODOLOGÍA IV

Situación de pobreza y vulnerabilidad de las personas mayores en Cali según SISBÉN IV Uno de los aspectos misionales más importantes de la Secretaría de Bienestar Social, es contribuir en la mitigación de las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de las personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali. Por lo anterior, para identificar dichas condiciones de pobreza y vulnerabilidad en cada uno de los barrios y las comunas, se utilizó la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN IV). El SISBÉN IV, es una herramienta que permite clasificar a la población de acuerdo con su capacidad de generación de ingresos. Esta clasificación se realiza en los cuatro grandes grupos que se presentan a continuación:

- El grupo A, conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema.
- El grupo B, compuesto por hogares pobres, pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A.
- El grupo C, constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza.
- El grupo D, conformado por población no pobre ni vulnerable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este orden de ideas en cada una de las comunas a intervenir el estudio diagnóstico realizado por la alcaldía distrital por comunas se identificó lo siguiente.

COMUNA 2

➢ La distribución espacial de las Personas Mayores registradas en el SISBÉN en la Comuna 2. En total, en esta Comuna fueron encuestados por el SISBÉN 1.225 personas mayores de 60 años. El barrio Altos de Menga es el que cuenta con la mayor concentración de personas mayores en esta comuna, seguido de los barrios Brisas de los Álamos y Normandía. A partir de la aplicación de la nueva metodología del SISBÉN IV en la encuesta del SISBÉN realizada en los barrios de la Comuna 2, se identificó que, en total, en esta Comuna existen 1.225 personas mayores sisbenizadas, de las cuales, el 20% se clasifican en pobreza extrema, el 42% se sitúan en pobreza moderada, el 33% de están clasificados como vulnerables y el 5% no es vulnerable, ni es pobre. Los barrios donde se concentra el mayor número de personas mayores en condición de pobreza extrema son los barrios Altos de Menga y Sector Altos de Normandía Bataclán.

COMUNA 15

➢ En total, en esta Comuna fueron encuestados por el SISBÉN 12.525 personas mayores de 60 años. El barrio Mojica es el que cuenta con la mayor concentración de personas mayores en esta Comuna, seguido de los barrios Ciudad Córdoba y Los Comuneros I. A partir de la aplicación de la nueva metodología del SISBÉN IV en la encuesta del SISBÉN realizada en los barrios de la Comuna 1, se identificó que, en total, en esta Comuna existen 12.525 personas mayores sisbenizadas, de las cuales, el 10 % se clasifican en pobreza extrema, el 34 % se sitúan en pobreza moderada, el 42 % de están clasificados como vulnerables y el 14% no es vulnerable, ni es pobre.

COMUNA 21

➢ Según la base de datos de SISBÉN V en la comuna 21 tiene registrado 103.846 personas, de ellos el 36.3% se clasifica en pobreza moderada, el 29% en Población vulnerable, el 27.3% es población en pobreza extrema, y el restante 7.4% es no pobre, no vulnerable. la distribución espacial de las Personas Mayores registradas en el SISBÉN en la Comuna 21. En total, en esta comuna fueron encuestados por el SISBÉN 8.702 personas mayores de 60 años. El barrio Potrero Grande es el que cuenta con la mayor concentración de personas mayores en esta comuna, seguido de los barrios Desepaz, Invicali y Valle Grande. se identificó que, en total, en esta Comuna existen 8.702 personas mayores sisbenizadas, de las cuales, el 11% se clasifican en pobreza extrema, el 37%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se sitúan en pobreza moderada, el 41% de están clasificados como vulnerables y el 11% no es vulnerable, ni es pobre.

COMUNA 22

➢ El 74% es no pobre, no vulnerable. La cantidad de personas que dependen de otras para subsistir por la edad que tienen, dentro de la comuna 22 es de 6.739 habitantes, quienes se caracterizan por ser la cantidad de personas adultas mayores (5.346) más baja de todas las comunas.

COMUNA 20

➢ Según la base de datos de SISBÉN IV en la comuna 20 tiene registrado 47.611 personas, de ellos el 41.7% se clasifica en pobreza moderada, el 37.9% es población en pobreza extrema, el 18% en Población vulnerable y el restante 2.4% es no pobre, no vulnerable. A partir de la aplicación de la nueva metodología del SISBÉN IV en la encuesta del SISBÉN realizada en los barrios de la Comuna 20, se identificó que, en total, en esta Comuna existen 6.515 personas mayores sisbenizadas, de las cuales, el 22% se clasifican en pobreza extrema, el 51% se sitúan en pobreza moderada, el 24% de están clasificados como vulnerables y el 3% no es vulnerable, ni es pobre Los barrios donde se concentra el mayor número de personas mayores en condición de pobreza extrema son los barrios Siloé y Brisas de Mayo.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

La Secretaría de Bienestar Social a través del Centro de Atención al Persona mayor busca promover la participación, la inclusión social y el desarrollo dinámico de las personas mayores de la ciudad. Lograr un envejecimiento dinámico es posible mediante la vinculación a procesos, estrategias y proyectos nacionales, regionales y locales, enmarcados en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada por el Decreto 681 de 2022 y la Política de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali (2017- 2027).

La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social se encarga de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de quienes por su condición social , económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad mediante la formulación, coordinación e implementación de Políticas Sociales, como lo establece el decreto 411.0.20.0516 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”

● ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de las competencias de la Secretaría de Bienestar Social, se identifica la necesidad de implementar estrategias integrales orientadas a la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad, tales como adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y la población LGBTIQ+, con el propósito de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida, la garantía efectiva de sus derechos y su inclusión social.

Lo anterior obedece a la persistencia de diversas problemáticas sociales que afectan a estos grupos poblacionales, entre las cuales se destacan la violencia, la discriminación, la exclusión social, la desescolarización, las dificultades en el acceso a oportunidades de educación, formación y empleo, las tensiones familiares y emocionales, así como condiciones asociadas al envejecimiento, el aislamiento social y la dependencia funcional en el caso de las personas mayores. Estas situaciones inciden de manera directa en el bienestar integral, la autonomía y las expectativas de desarrollo de los individuos en sus entornos sociales y comunitarios.

En este contexto, la Secretaría de Bienestar Social ha venido adelantando acciones orientadas a mitigar dichas problemáticas mediante la formulación e implementación de proyectos enfocados en el fortalecimiento de capacidades, la promoción de estilos de vida saludable, el acompañamiento psicosocial, la inclusión social y el fomento de la participación activa de estas poblaciones en sus territorios, bajo un enfoque diferencial, poblacional e interseccional.

Estas acciones se enmarcan en los lineamientos establecidos en el Acuerdo 464 de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventudes de Santiago de Cali; el Acuerdo 392 de 2015, correspondiente a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santiago de Cali (2017–2027), la Política Pública de Atención a la Discapacidad adoptada mediante Acuerdo 382 de 2014; así como en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante Acuerdo 0578, particularmente en el propósito orientado a la reconciliación, la generación de oportunidades para la integración social y económica, y la garantía de derechos de las poblaciones diversas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En desarrollo de estos lineamientos, se han formulado proyectos de inversión y de presupuesto participativo dirigidos a la atención integral de las poblaciones mencionadas, con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en personas mayores, el fortalecimiento de habilidades y competencias en cuidadores de personas mayores con o sin discapacidad, así como el fortalecimiento de procesos organizativos, de participación y de garantía de derechos de la población, especialmente en las comunas 2, 4, 6, 12, 15, 20, 21 y 22 del Distrito de Santiago de Cali.

No obstante, se evidencia que el Distrito de Santiago de Cali no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni con el recurso humano suficiente para ejecutar de manera directa la totalidad de las actividades requeridas, en particular aquellas relacionadas con la logística, el suministro de insumos y el desarrollo de procesos formativos y de acompañamiento especializado necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En este sentido, resulta fundamental la vinculación de un operador logístico que cuente con la capacidad administrativa, técnica y operativa para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades programadas. La participación de un operador logístico especializado permite articular de manera eficiente los diferentes componentes del proyecto, tales como la convocatoria de beneficiarios, la gestión de espacios, la provisión oportuna de bienes e insumos, la coordinación de talento humano, el desarrollo de jornadas formativas y el seguimiento a las actividades ejecutadas.

Adicionalmente, el operador logístico asegura condiciones de calidad, oportunidad y cobertura en la prestación de los servicios, minimizando riesgos asociados a la improvisación, la dispersión de esfuerzos institucionales y posibles fallas en la ejecución. De igual forma, contribuye al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación, al permitir una gestión más organizada de los recursos públicos y una ejecución técnica acorde con las necesidades de las poblaciones beneficiarias.

Así mismo, la experiencia e idoneidad del operador logístico facilitan la implementación de metodologías adecuadas para el trabajo con poblaciones vulnerables, garantizando un enfoque diferencial, territorial e inclusivo, así como el cumplimiento de estándares técnicos en los procesos de formación, acompañamiento y atención integral.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública, se determina como alternativa viable la articulación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con una entidad pública o privada que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico, suministro de elementos y desarrollo de procesos de capacitación y acompañamiento, orientados a la promoción del bienestar integral de las poblaciones beneficiarias, incluyendo población LGBTIQ+, personas con discapacidad, juventudes y personas mayores.

Esta alternativa permite garantizar la adecuada implementación de los proyectos formulados, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar la calidad en la prestación de los servicios, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, así como a la consolidación de un tejido social más inclusivo, participativo, equitativo y respetuoso de la diversidad en el Distrito de Santiago de Cali.

En cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, se requiere implementar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de capacidades, la inclusión social, la garantía de derechos y la participación de adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y población LGBTIQ+, mediante el desarrollo de procesos formativos, acompañamiento psicosocial, actividades comunitarias y acciones territoriales en las comunas priorizadas del Distrito.
Para la ejecución de estas acciones, la Secretaría no dispone de una estructura operativa propia que permita desarrollar de manera directa la totalidad de los componentes técnicos, administrativos y logísticos requeridos, razón por la cual resulta necesario articular esfuerzos con una entidad estatal que cuente con la capacidad institucional para ejecutar programas de desarrollo social y comunitario.

En este sentido, la CORPORACION AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO NACIONAL - AGENCIA NACIONAL INTEGRAL - SIGLAS entidad de naturaleza pública con participación estatal, posee la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del objeto del convenio. La entidad acredita experiencia mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. FDE-012-2024, en el cual desarrolló procesos de formación, orientación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de capacidades, promoción de derechos, participación comunitaria y construcción de entornos protectores, dirigidos a mujeres, población LGBTI, personas con discapacidad y comunidades en condición de vulnerabilidad, actividades que guardan relación directa con las metas y componentes del presente proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La experiencia demostrada evidencia su capacidad para coordinar talento humano especializado, desarrollar metodologías con enfoque diferencial e interseccional, articular actores institucionales y comunitarios, y ejecutar programas sociales con cobertura territorial, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la celebración del Convenio Interadministrativo con la CORPORACION AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO NACIONAL - AGENCIA NACIONAL INTEGRAL - SIGLAS y Laboral constituye el mecanismo idóneo para materializar los objetivos de la Secretaría de Bienestar Social, en concordancia con los principios de coordinación, eficiencia, economía y colaboración entre entidades estatales previstos en la Ley 489 de 1998, permitiendo una ejecución integral de las acciones dirigidas al bienestar y la inclusión social de las poblaciones beneficiarias del Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	No aplica
93141600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	No aplica
93141800	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	No aplica
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	No aplica
80141601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de promoción de ventas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Servicios Administrativos			

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 21049

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector económico para la presente modalidad Contratación que sustenta las decisiones tomadas en torno al proceso de contratación. Para la elaboración del estudio del sector se tuvo en cuenta el Anexo 2 del Manual de Contratación “Herramientas de planeación contractual” y el documento modelo para la elaboración de estudios del sector.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para implementar acciones de asistencia técnica y atención integral con enfoque diferencial, dirigidas a población}es priorizadas del Distrito de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de procesos de atención, formación y fortalecimiento comunitario orientados a personas mayores, población LGBTIQ+, personas con discapacidad y sus cuidadores, y jóvenes, en las comunas del Distrito de Santiago de Cali, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

CON APORTES DEL DISTRITO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALIDIVERSIDAD

El asociado será responsable de prestar servicios de apoyo logístico integral para la planeación, ejecución y acompañamiento de actividades misionales desarrolladas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, específicamente dirigidas a la población LGBTIQ+ de la comuna 6 de Santiago de Cali.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de:

- Capacitaciones
- Talleres formativos
- Espacios de fortalecimiento de iniciativas de proyecto de vida
- Suministro Kits de herramientas

Para ello, el asociado deberá garantizar, la provisión oportuna y adecuada de insumos, elementos y equipos requeridos.

La entrega y disponibilidad de material impreso, incluyendo contenidos informativos sobre:

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+,
- Derechos legales y constitucionales,
- Información del programa CaliDiversidad,
- Otros contenidos relevantes para la intervención social.

El asociado será responsable de prestar servicios de apoyo logístico integral para la planeación, ejecución y acompañamiento de actividades misionales desarrolladas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, específicamente dirigidas a la población LGBTIQ+ de la comuna 12 de Santiago de Cali.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de:

- Capacitaciones
- Suministro kit de herramientas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Talleres formativos,
- Espacios de fortalecimiento de iniciativas de proyecto de vida.

Para ello, el asociado deberá garantizar, la provisión oportuna y adecuada de insumos, elementos y equipos requeridos. La entrega y disponibilidad de material impreso, incluyendo contenidos informativos sobre:

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+,
- Derechos legales y constitucionales,
- Información del programa CaliDiversidad,
- Otros contenidos relevantes para la intervención social

- Fortalecimiento de las capacidades en la población LGBTIQ+ de la Comuna 12 de Santiago de Cali (Varlor incorporado a este proyecto por reconocimiento deuda de la BP 26005686 de vigencias anteriores)
- Contribuir al mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la Comuna 12-BP26005687 (Varlor incorporado a este proyecto por reconocimiento deuda de la BP 26005687 de vigencias anteriores)

Así mismo, el asociado deberá asegurar que todas las actividades se desarrollen bajo estándares óptimos de calidad, eficiencia y cumplimiento, conforme a las condiciones, cantidades, tiempos y características técnicas definidas por el Distrito. Esto incluye la atención a requerimientos logísticos específicos como alimentación, personal de apoyo, transporte, y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo de cada jornada programada.

La descripción técnica detallada que desarrolla el objeto contractual antes anotado se especifica en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico” que hace parte integral del presente documento.

DISCAPACIDAD

El asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones de las actividades y los compromisos a ejecutar en el marco del objeto del presente proceso.

Criterios de Selección: Programa de Presupuesto Participativo de las comunas 2, 4, 12, 20 y 21 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para acceder a los beneficios del proyecto de las comunas, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos y criterios de priorización:

1. Condición de discapacidad o cuidador
La persona interesada debe acreditar su condición bajo estas modalidades:
- Persona con discapacidad: Debe presentar el certificado de discapacidad vigente o el certificado de pérdida de capacidad laboral, según lo estipulado en la resolución correspondiente.
- Cuidador: Debe presentar el certificado de discapacidad de la persona a su cargo (por ejemplo, el de un hijo) para validar su rol como cuidador.

Introducción al Proceso de Caracterización y Socialización Territorial

El presente documento detalla la ruta operativa y metodológica para la ejecución del proyecto en las Comunas 2, 4, 12, 20 y 21. El objetivo primordial es garantizar que la inversión social llegue de manera efectiva a los ciudadanos, partiendo de una base de transparencia, participación comunitaria y rigor técnico en la recolección de datos.

Este proceso se fundamenta en dos pilares estratégicos: primero, el fortalecimiento de la gobernanza local mediante la socialización con las instancias de control social; y segundo, la identificación precisa de las necesidades de la población mediante instrumentos técnicos de caracterización.

1. Fase de Socialización y Gobernanza

2. Fase de Caracterización de Beneficiarios

3. Proceso de Selección y Priorización

Comuna 2 - Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la comuna 2 en Santiago de Cali - BP-26005435/2/01/01/49 (Brindar la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la Comuna 2 (Valor incorporado a este proyecto por reconocimiento deuda de la BP- 26005717 de vigencias anteriores)

- Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad.
- Realizar capacitaciones en proyecto de vida y fortalecimiento organizativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 4 - Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la comuna 4 en Santiago de Cali - BP-26005659

- Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad.
- Realizar talleres de abordaje integral para promover el bienestar de las personas con discapacidad y de sus cuidadores.

COMUNA 12 - Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la COMUNA 12 en Santiago de Cali BP-26005687

- Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad

COMUNA 12 - Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la comuna 12 en Santiago de Cali - (Varlor incorporado a este proyecto por reconocimiento deuda de la BP 26005687 de vigencias anteriores)

- Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para el desarrollo de proyecto de vida.

COMUNA 20 - Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la COMUNA 20 en Santiago de Cali BP-26005712

- Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad así:
- Realizar talleres de abordaje integral para promover el bienestar de las personas con discapacidad y de sus cuidadores.
- Fortalecer las redes de apoyo comunitario de personas con discapacidad y sus cuidadores

COMUNA 21- Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores de la COMUNA 21 en Santiago de Cali BP-26005575

- Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUVENTUDES

COMUNA 21 Asistencia técnica en prácticas organizativas en el territorio dirigidas a jóvenes de la Comuna 21 de Cali - BP-26005753

1.Realizar convocatoria, y caracterización de los beneficiarios del proyecto.
2.Proporcionar servicios de asesoramiento legal y capacitación para NNAJ y sus cuidadores.
3.Brindar apoyo a las iniciativas sociales del territorio.

COMUNA 20 "Asistencia técnica en prácticas organizativas en el territorio dirigidas a jóvenes de la Comuna 20 de Cali"

1.Realizar convocatoria, y caracterización de los beneficiarios del proyecto.
2. Realizar capacitación sobre los derechos de los jóvenes, la ley estatutaria de juventud junto a procesos de orientación vocacional.
3. Brindar apoyo a iniciativas sociales del territorio.

COMUNA 12 "Asistencia técnica en prácticas organizativas en el territorio dirigidas a jóvenes de la Comuna 12 de Cali"

1.Realizar caracterización de los beneficiarios del proyecto.
2.Realizar capacitación sobre los derechos de los jóvenes y la Ley Estatutaria de Juventud.
3.Brindar apoyo a iniciativas sociales del territorio.

PERSONA MAYOR

En el alcance del objeto cada uno de los proyectos de comuna se constituye en un objetivo específico del convenio, los cuales se detallan en la descripción del bien o servicio a contratar y se amplían en el anexo técnico detallado del proceso de contratación, así:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 2 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población Beneficiada: 100 personas mayores de la comuna 2 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP-26005576.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

1.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto:

2.Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.

3.Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.

4.Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones:

5.Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.

6Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 15 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable

Población Beneficiada: 130 personas mayores de la comuna 15 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP - 26005621.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

1.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2.Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.
3.Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.
4. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.
6. Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.
7. Fortalecimiento de iniciativas sociales organizadas para personas mayores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 21 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable

Población Beneficiada: 100 personas mayores de la comuna 21 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP - 26005573

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

1. Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2. Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.
3. Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.
4. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.
5. Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.
6. Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.
7. Fortalecer las iniciativas sociales organizadas para personas mayores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 22 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población Beneficiada: 40 personas mayores de la comuna 22 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP – 26005726.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

1. Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2. Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.
3. Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.
4. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.
5. Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.
6. Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 20 de Santiago de Cali, mediante el fortalecimiento de las habilidades y buenas prácticas de las personas cuidadoras de personas mayores con y/o sin discapacidad.

Población Beneficiada: 100 personas mayores de la comuna 20 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP – 26005715.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 6:

1. Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2. Realizar capacitación en el cuidado de la persona mayor con o sin discapacidad y autocuidado del cuidador.
3. Suministrar insumos y materiales educativos, herramientas, refrigerios, papelería para el desarrollo de las capacitaciones de los VII módulos del cuidador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Realizar capacitación en normas y derechos de las personas mayores con o sin discapacidad.
5. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.
6. Realizar evento de clausura para integración, esparcimiento y certificación de los beneficiarios del proyecto.

Nota: La descripción detallada podrá encontrarse en el anexo técnico correspondiente a cada programa, los cuales se relacionan a continuación: Calidiversidad – Anexo Técnico No. 1; Discapacidad – Anexo Técnico No. 2; Juventudes – Anexo Técnico No. 3 y Persona Mayor – Anexo Técnico No. 4.

ACTIVIDADES

CON APORTES DEL ASOCIADO:

CONTRAPARTIDA DE PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS				
Recurso		**Unidad**		**Cantidad**
Coordinador		Personas		3
Auxiliar de campo		Personas		3
Profesional de ciencias de sociales y afines		Personas		3
Profesional estadistico de campo		Personas		3
Profesional de sistematización y análisis		Personas		3
PERSONA MAYOR COMUNA 2 FICHA BP 56005576				
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.				
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 2				**$ 18.763.209**

DISCAPACIDAD COMUNA 04 FICHA BP 56005659				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y actividades desarrolladas	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 04				**$ 18.763.209,00**

LGTBIQ+ COMUNA 06 FICHA BP 56005681				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.				
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 06				**$ 18.763.209,00**

LGTBIQ+ COMUNA 12 FICHA BP 56005686				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.				
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 12				**$ 18.763.209,00**

DISCAPACIDAD COMUNA 12 FICHA BP 56005687				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 12				**$ 18.763.209,00**

JUVENTUD COMUNA 12 FICHA BP 56005685				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 12				**$ 18.763.209,00**

PERSONA MAYOR COMUNA 15 FICHA BP 26005621				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias				
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 15				**$ 18.763.209,00**

DISCAPACIDAD COMUNA 20 FICHA BP 56005712				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias				
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 20				**$ 18.763.209,00**

JUVENTUD COMUNA 20 FICHA BP 56005976				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades realizadas, difusión en redes comunitarias				
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 20				**$ 18.763.209,00**

PERSONA MAYOR COMUNA 20 FICHA BP 56005716				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209
TOTAL COMUNA 20				**$ 18.763.209,00**

DISCAPACIDAD COMUNA 21 FICHA BP 56005525				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto				
TOTAL COMUNA 21				**$ 18.763.209,00**

JUVENTUD COMUNA 21 FICHA BP 56005763				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto				
TOTAL COMUNA 21				**$ 18.763.209,00**

PERSONA MAYOR COMUNA 21 FICHA BP 56005573				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto				
TOTAL COMUNA 21				**$ 18.763.209,00**

PERSONA MAYOR COMUNA 22 FICHA BP 56005526				
Recurso	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Disponibilidad de espacios físicos para la operación y gestión del proyecto: aporte en especie consistente en la disposición de espacios físicos propios para el desarrollo de actividades de convocatoria, planificación, coordinación y organización de las jornadas; realización de reuniones estratégicas de seguimiento y análisis previo y posterior a las actividades; así como espacio para el almacenamiento, organización y acopio temporal de los elementos, materiales e insumos destinados a las actividades del proyecto.	Salones	5	$ 550.000	$ 2.750.000
Equipos básicos (video beam, portátiles, sonido)	Equipos	5	$ 440.000	$ 2.200.000
Aporte en especie , estretegia de comunicaciones en redes sociales, para la difusión y divulgación de las actividades del proyecto, mediante diseño y publicación de piezas comunicativas, difusión en redes sociales y canales digitales, apoyo en la convocatoria de los beneficiarios y divulgación de las actividades realizadas, difusión en redes comunitarias	Unidades	1	$ 9.710.000	$ 9.710.000
Producción audiovisual y registro documental de las actividades del proyecto: aporte en especie consistente en la realización de registro fotográfico y audiovisual de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades desarrolladas con la población beneficiaria, incluyendo la documentación de las experiencias, participación y desarrollo de las actividades, así como la edición y producción de	Unidades	1	$ 4.103.209	$ 4.103.209

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

material audiovisual para la memoria y divulgación de los resultados del proyecto				
TOTAL COMUNA 22				**$ 18.763.209,00**

3.1 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el 15 de diciembre del 2026 estimado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos y término contado.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.674.934.134), valor discriminado acorde a lo determinado a continuación:

i. Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.340.849.208), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio. Este aporte se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500267908 del 22 de abril de 2026.

ii. Aporte AGENCIA NACIONAL INTEGRAL: La contrapartida mínima habilitante que debe aportar el asociado corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($334.084.926), equivalente al 9,09% del valor total del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los valores antes mencionados ya están incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

3.3 FORMA DE PAGO

El desembolso de los recursos a cargo del DISTRITO que corresponden a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.340.849.208)** se hará de la siguiente forma:

El pago del presupuesto aportado por el Distrito se cancelará en pagos parciales, previa presentación de informes de avances técnicos y financieros que reflejen el cumplimiento de las actividades de conformidad con cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la o el supervisor(a) del convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

Para efectos de los desembolsos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes: En atención a la naturaleza jurídica del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

negocio como Convenio Interadministrativo, los recursos que se transfieran para su ejecución no estarán sujetos a la aplicación de deducciones o descuentos por concepto de estampillas sobre los desembolsos efectuados entre las partes, salvo disposición legal expresa que establezca lo contrario.

No obstante, durante la ejecución del convenio, la entidad asociada o ejecutora deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de los contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra o demás instrumentos jurídicos que celebre con terceros para garantizar el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, cuando la ejecución de los recursos implique la contratación de personas naturales o jurídicas, corresponderá a la entidad asociada efectuar la liquidación, retención, recaudo, declaración y pago de los tributos, contribuciones y estampillas que resulten procedentes de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo, entre otras, la Estampilla Pro Deporte y Recreación y la Estampilla Pro Justicia Familiar, cuando haya lugar a su aplicación.

Asimismo, la entidad asociada deberá consignar oportunamente los valores retenidos por concepto de estampillas en las cuentas bancarias que para tal efecto determine y comunique el Distrito Especial de Santiago de Cali, aportando los respectivos soportes de pago dentro de los informes financieros y de ejecución que se presenten en desarrollo del convenio.

El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del asociado y del régimen

Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada. Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

Nota: El asociado deberá allegar con la primera cuenta de cobro copia de los contratos suscritos con el talento humano requerido. Para los pagos posteriores, deberá aportar los soportes de pago de seguridad social del personal vinculado, en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

El asociado deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características técnicas y condiciones de los productos y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características técnicas y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y que deben acreditar el conveniente en forma obligatoria y son los siguientes:

3.7.1 OBLIGACIONES COMUNES A TODOS LOS PROGAMAS Y COMUNAS

GENERALES PARA TODOS LOS PROGRAMAS

El asociado deberá garantizar que el personal requerido y aprobado en la etapa precontractual sea el mismo que participe en la ejecución del convenio. En caso de requerirse algún cambio, deberá solicitar previamente la aprobación del supervisor, acreditando el cumplimiento del perfil y requisitos exigidos.

- En caso de que el asociado pretenda subcontratar durante la ejecución del convenio, deberá solicitar previamente autorización escrita de la supervisión, indicando el alcance de la subcontratación y acreditando la idoneidad del subcontratista.

CALIDIVERSIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.Cumplir con todas las actividades establecidas y dispuestas por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública y anexo técnico No. 1.
2.Entregar un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas conforme al plazo de ejecución y previamente definidas por la entidad según los lineamientos emitidos por el supervisor para el cumplimiento de las agendas de trabajo proyectadas por la Secretaría de Bienestar Social.
3.Disponer de la totalidad de los insumos y/o elementos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en los documentos precontractuales y el anexo técnico No. 1.
4.Entregar hojas de vida con documentos soporte y cartas de intención del personal que integrará el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades con descripción del perfil y el rol que va a desempeñar dentro del proyecto. En caso de cambios de personal se podrán hacer con el visto bueno del supervisor de Bienestar Social y por un perfil con iguales o superiores condiciones al inicialmente aprobado
5.Garantizar que los suministros de alimentos cuenten con fecha de vencimiento que permita su consumo y utilización, previniendo así la generación de riesgo alguno a la salud de quienes lo consuman. En el caso de alimentos preparados el asociado deberá garantizar que los mismos son elaborados en cumplimiento de las condiciones de manipulación e inocuidad.
6.Garantizar la inmediatez de la entrega de los productos requeridos en el marco de la ejecución del convenio para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar dentro de su alcance, conforme a la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
7.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el presente convenio, incluyendo los gastos de envío y/o desplazamiento para la atención de las actividades y entrega de insumos en sitio, conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
8.Garantizar que el equipo del personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales para la organización de los eventos y/o actividades a desarrollar conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
9.Garantizar todos los requerimientos para la producción de las diferentes actividades tanto logísticas y legales a que haya lugar para la realización de las actividades consignadas en el presente documento
10.El asociado deberá asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar una actividad, en ningún momento estos costos podrán ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trasladados a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social por parte del asociado.
11.Garantizar la reserva y acondicionamiento de salones para socializaciones para eventos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
12.En la realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos, Conforme a los parámetros definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS - y Manual para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador u operador logístico del evento deberá coordinar las acciones necesarias con la empresa prestadora del servicio público de aseo. El servicio que preste la empresa de aseo al operador logístico y organizador del evento será considerado como especial. El costo o tarifa del servicio de aseo que preste la empresa al organizador u operador logístico del evento será pactado libremente entre ellos y sufragado directamente por este último con cargo a sus propios recursos. Se debe separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador u operador logístico del evento, deberá proveer los recipientes necesarios, garantizar su transporte y/o entrega al prestador del servicio público de aseo, que contrate.
13.Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.

DISCAPACIDAD

1.Diseñar e implementar talleres formativos dirigidos a personas con discapacidad y sus cuidadores: El asociado deberá estructurar e impartir tres componentes formativos orientados a: (i) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), (ii) Derechos de las personas con discapacidad, (iii) Desarrollo empresarial, (iiii) Creación de iniciativas productivas, formalización empresarial e independencia económica Cada componente deberá ser desarrollado mediante la conformación de cuatro (4) grupos de formación, garantizando una cobertura amplia, incluyente y pertinente. Cada grupo recibirá un total de dieciséis (16) horas de formación, distribuidas en cuatro (4) sesiones de cuatro (4) horas cada una, para un total sesenta y cuatro (64) horas por componente. El diseño metodológico deberá incorporar un enfoque diferencial, de derechos y de inclusión, ajustado a las necesidades específicas de la población con discapacidad. De la misma manera, deberá garantizar el desarrollo de talleres dirigidos a la población con discapacidad (i) Taller en serigrafía y estampado 20 horas en 8 sesiones para 30 personas con discapacidad y cuidadores, (ii) Taller en cuidado de manos y pies 20 personas con discapacidad y cuidadores. (iii) Taller en Gastronomía 5 sesiones de 3 horas para 30 (iiii) Fortalecimiento e implementación de iniciativas productivas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras en articulación con la Secretaría de Desarrollo.
2.Garantizar la vinculación de los beneficiarios a un programa de formación en manicure y pedicure, asumiendo los costos de matrícula, insumos, materiales y certificación. Asimismo, deberá realizar seguimiento a la permanencia y culminación del proceso formativo, asegurando la entrega de certificación a quienes finalicen. La selección de la institución deberá realizarse en articulación y con aprobación del supervisor del convenio.
3.Coordinar, planificar y ejecutar toda la logística requerida para el desarrollo de los talleres formativos: El asociado deberá asegurar el alistamiento y adecuación de espacios físicos accesibles y seguros para la ejecución de los talleres, garantizando que cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de accesibilidad establecidas en la normatividad vigente. Igualmente, deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres, tales como kits didácticos, herramientas pedagógicas y papelería. Deberá, además, disponer un total de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8.450) refrigerios tipo III —que incluyan proteína, bebida, fruta o equivalente nutricional— asegurando el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, calidad y presentación adecuadas conforme a las exigencias del INVIMA y demás autoridades competentes.
4.El asociado se compromete a gestionar y suministrar una póliza de accidentes personales que ampare a los participantes o beneficiarios del proyecto frente a riesgos de muerte o daño corporal, incluyendo la cobertura de gastos médicos derivados de accidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el período de ejecución del proyecto y cumplir con las condiciones y coberturas establecidas por la normatividad aplicable y por la entidad distrital correspondiente.
5.Llevar a cabo el control, seguimiento y registro de la participación de los beneficiarios: El asociado deberá implementar mecanismos eficaces y verificables para el registro de asistencia de cada uno de los beneficiarios, tales como planillas firmadas, controles digitales o métodos equivalentes que aseguren la trazabilidad de la participación. Adicionalmente, deberá consolidar dicha información de forma periódica y entregarla a la supervisión del convenio para su validación y seguimiento. El registro deberá contener como mínimo: nombres completos, tipo y número de documento, componente cursado, fechas de asistencia y firma o validación biométrica, en caso de ser posible.
6.Elaborar y presentar un informe final de ejecución del convenio, el asociado deberá consolidar y entregar un informe final detallado que dé cuenta del cumplimiento integral de las actividades desarrolladas, incluyendo: (i) descripción de las estrategias metodológicas implementadas, (ii) número total de personas beneficiarias por componente, (iii) registros de asistencia debidamente diligenciados, (iv) material

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fotográfico de evidencia, (v) actas de cierre de actividades y (vi) recomendaciones o lecciones aprendidas derivadas del proceso. Este informe deberá ser entregado en medio físico y digital y aprobado por la supervisión como condición para el cierre del proceso.
7.Disponer de servicios de transporte, cuando sea requerido, para facilitar la participación de los beneficiarios en actividades de formación, eventos y salidas pedagógicas.
8.Velar por el cumplimiento de los principios de inclusión, enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque territorial, conforme a las necesidades de la población con discapacidad.
9.El asociado deberá garantizar que el material de trabajo dispuesto para el desarrollo de los talleres sea inclusivo y accesible, incorporando formatos como braille, materiales de fácil lectura y contenidos adaptados a diferentes necesidades.
10.Cumplir con todas las condiciones técnicas, operativas, financieras y administrativas establecidas en los estudios previos, ANEXO TECNICO 1.
11.Realizar la caracterización de las personas beneficiarias mediante la aplicación de las fichas DUB (Diagnóstico Único de Beneficiarios), garantizando la recolección sistemática y veraz de la información sociodemográfica, económica y funcional de cada participante. El asociado deberá consolidar y entregar un informe estadístico detallado que incluya indicadores de cobertura, distribución por sexo, edad, discapacidad, condición socioeconómica y demás variables que permitan al Distrito analizar el impacto de la intervención.
12.Cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en relación con el tratamiento de datos personales recolectados en el marco de la ejecución del convenio. El asociado actuará como *responsable y/o encargado del tratamiento de la información* según corresponda, debiendo implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, en especial los de carácter sensible (como información sobre discapacidad, datos de menores de edad, condiciones de salud, entre otros). Además, deberá contar con una política de tratamiento de datos y obtener los consentimientos informados necesarios, los cuales deben permanecer archivados y disponibles para inspección por parte del Distrito y los entes de control.
13.Garantizar que el personal mínimo requerido cuente con perfiles idóneos para el desarrollo de las temáticas, experiencia con población vulnerable con sus respectivos ajustes razonables.
14.que los alimentos y útiles asociados al desarrollo del objeto del convenio, cuenten con fecha de vencimiento que permita su consumo y utilización, previniendo así la generación de riesgo alguno a la salud de quienes lo consuman. En el caso de alimentos preparados el asociado deberá garantizar que los mismos son elaborados en cumplimiento de las condiciones de manipulación e inocuidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.Garantizar la inmediatez de la entrega de los insumos y/o materiales requeridos en el marco de la ejecución del convenio para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar dentro de su alcance, conforme a la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
16.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el presente convenio, incluyendo los gastos de envío y/o desplazamiento para la atención de las actividades y entrega de insumos en sitio, conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
17.Disponer a cuenta y riesgo del personal requerido para la organización y realización de los eventos y/o actividades a desarrollar conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
18.En la realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos, se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador u operador logístico del evento deberá coordinar las acciones necesarias con la empresa prestadora del servicio público de aseo. El servicio que preste la empresa de aseo al operador logístico y organizador del evento será considerado como especial. El costo o tarifa del servicio de aseo que preste la empresa al organizador u operador logístico del evento, será pactado libremente entre ellos y sufragado directamente por este último con cargo a sus propios recursos. Se debe separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador u operador logístico del evento, deberá proveer los recipientes necesarios, garantizar su transporte y/o entrega al prestador del servicio público de aseo, que contrate.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior y otros instrumentos legales o técnicos que la autoridad competente en el lugar de ejecución del convenio, disponga sobre la materia, el manejo de residuos deberá efectuarse atendiendo los parámetros definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS - y Manual para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos en eventos masivos, que hubieren sido determinados por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

JUVENTUDES

1.Desarrollar el objeto del convenio cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y los ofrecimientos de su propuesta, la cual formará parte integral del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.Suministrar los bienes conforme al componente técnico de los elementos requeridos, contenidos en los estudios previos.
3.Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos, bienes y servicios usados para brindar apoyo logístico en el desarrollo de actividades enmarcadas en los detallados de cada uno de los proyectos.
4.Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras para el desarrollo del objeto contractual.
5.El asociado deberá contar con un equipo idóneo y con amplia experiencia en los componentes de formación y los demás requeridos para el cabal desarrollo de las actividades del convenio.
6.Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

PERSONA MAYOR

COMUNAS 2, 15, 21 y 22.

1.Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de las comunas 2, 15, 21 y 22 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable

2.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

Nota: Para esta actividad se debe concertar previamente con el Programa Persona Mayor y la supervisión para definir los criterios que se deben tener en cuenta para la divulgación del proyecto e inscripción y selección de los beneficiarios.

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Ser Persona Mayor Hombre o Mujer de 60 o más años cumplidos en adelante
2. Si presenta condición de discapacidad, debe ser mayor de 55 años, no puede presentar discapacidad cognitiva, no debe requerir cuidador permanente y no debe tener movilidad reducida que le impida desarrollar las actividades de manera funcional. (Adjuntando certificado médico de discapacidad).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Personas Mayores de nacionalidad colombiana residentes en el distrito de Cali en las comunas 2, 15, 21 y 22.
4. Adultos mayores quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
5. Datos de un familiar o cuidador con fotocopia de cedula ampliada al 150%
6. No presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa
7. No presentar enfermedades mentales que presenten riesgos para la convivencia con las demás personas mayores y/o el equipo de profesionales interdisciplinarios que los atiende.

Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral de la persona mayor tiene por objeto la protección a las Personas Mayores de residentes en las comunas 2, 15, 21 y 22 del distrito de Santiago de Cali.

3. Realizar talleres prácticos de fisioterapia que mejoren las habilidades motoras y cognitivas de las Personas Mayores de manera presencial.

4.Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

5.Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

6.Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso 2, 15, 2 y 22).

7.Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumbo terapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con lo especificado en el detallado para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

8.Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

1. Fortalecimiento de iniciativas sociales organizadas para personas mayores, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso, de las cuales la comunidad mediante la implementación de la Metodología de Presupuesto Participativo aprobó incluir en su proyecto (2, 15, 21 y 22).
2. El operador deberá realizar socialización del proyecto a la comunidad ante el comité de planificación, así como también responder los requerimientos que este le presente sobre los avances en la ejecución del convenio.
3. El operador deberá realizar la caracterización de la población atendida en el formato DUB en forma física y digital en el medio que le sea indicado por el supervisor del convenio.

 9. El operador deberá cumplir con las fechas establecidas por el supervisor del convenio para la realización de las actividades.

 10. El operador apoyará la respuesta oportuna a las solicitudes de la Supervisión del convenio, de cara a los requerimientos que sean allegados por los diferentes actores del programa, entes de control, entre otros.

 11. El operador elaborará informe de gestión conforme a documento que será entregado por la Supervisión del convenio para la viabilización de los desembolsos.

 12. El operador informará de manera inmediata y oportuna a la supervisión del convenio las novedades presentadas en la ejecución del proyecto. Sobre las novedades acaecidas se deberá dejar el registro correspondiente en los informes de gestión.

 18. El operador apoyará y velará por la correcta ejecución y seguimiento del convenio en todos los aspectos administrativos, técnicos, financieros y psicosociales.

 19. Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. El operador entregará al finalizar la ejecución del proyecto un informe de análisis de la población atendida a partir de la caracterización realizada con el DUB en el cual se identifique el impacto generado con la intervención en cada uno de los beneficiarios participantes del proyecto.

COMUNA 20

1. Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la **comuna 20** de Santiago de Cali, mediante el fortalecimiento de las habilidades y buenas prácticas de las personas cuidadoras de personas mayores con y/o sin discapacidad.

2.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

3.Realizar capacitación en el cuidado de la persona mayor con o sin discapacidad y autocuidado del cuidador de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

4.Suministrar insumos y materiales educativos, herramientas, refrigerios, papelería para el desarrollo de las capacitaciones de los VII módulos del cuidador de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

5.Realizar capacitación en normas y derechos de las personas mayores con o sin discapacidad de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

6.Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

7. Realizar evento de clausura para integración, esparcimiento y certificación e los beneficiarios del proyecto de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la persona mayor. Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral de la persona mayor con o sin discapacidad, mediante la formación adecuada a sus cuidadores.

8. El operador deberá realizar socialización del proyecto a la comunidad ante el comité de planificación, así como también responder los requerimientos que este le presente sobre los avances en la ejecución del convenio.
9.El operador deberá realizar la caracterización de la población atendida en el formato DUB en forma física y digital en el medio que le sea indicado por el supervisor del convenio.
10.El operador deberá cumplir con las fechas establecidas por el supervisor del convenio para la realización de las actividades.
11.El operador apoyará la respuesta oportuna a las solicitudes de la Supervisión del convenio, de cara a los requerimientos que sean allegados por los diferentes actores del programa, entes de control, entre otros.
12.El operador elaborará informe de gestión conforme a documento que será entregado por la Supervisión del convenio para la viabilizar de los desembolsos.
13.El operador informará de manera inmediata y oportuna a la supervisión del convenio las novedades presentadas en la ejecución del proyecto. Sobre las novedades acaecidas se deberá dejar el registro correspondiente en los informes de gestión.
14.El operador apoyará y velará por la correcta ejecución y seguimiento del convenio en todos los aspectos administrativos, técnicos, financieros y psicosociales.
15.Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.
16.El operador entregará al finalizar la ejecución del proyecto un informe de análisis de la población atendida a partir de la caracterización realizada con el DUB en el cual se identifique el impacto generado con la intervención en cada uno de los beneficiarios participantes del proyecto.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el ASOCIADO se encuentra obligado a:

1. Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaría de Bienestar Social, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor formule para la correcta ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Contar con los equipos logísticos y humanos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio. Previo requerimiento de la supervisión se deberá retroalimentar a la Secretaría de Bienestar Social con insumos diagnósticos y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las etapas del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Bienestar Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.
3. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. El asociado garantizará la prestación del servicio con los perfiles (profesionales) solicitados y en la propuesta presentada; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
4. Garantizar que las características técnicas de los elementos a entregar a los beneficiarios en el marco de las atenciones, expresadas en este documento, así como las condiciones de calidad e inocuidad de estos.
5. El asociado deberá vincular el número de personas en situación de vulnerabilidad acreditadas en los criterios ponderables, para la ejecución del convenio, conforme el compromiso establecido en su propuesta. El plazo máximo para acreditar esta vinculación será de treinta (30) días contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio, para lo cual deberá presentar al supervisor y/o interventor, el contrato laboral suscrito en cualquiera de sus modalidades o contrato de prestación de servicios según sea el caso, junto con las hojas de vida de las personas beneficiarias con sus datos de contacto y los documentos soporte que acrediten su condición de vulnerabilidad. El asociado deberá garantizar su vinculación por el término del convenio, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos.
6. Garantizar que al menos el cinco por ciento (5%) de la proveeduría de los bienes o servicios logísticos requeridos para el desarrollo del presente proyecto tales como insumos para talleres, refrigerios, material de papelería, personal de apoyo logístico local o tallerista provenga directamente de unidades productivas, iniciativas comunitarias, emprendimientos o unidades de la economía popular integradas o lideradas por personas pertenecientes a las otras poblaciones priorizadas y sujetos de especial protección constitucional (personas mayores, sectores LGBTIQ+, jóvenes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y personas con discapacidad y/o sus cuidadores), debidamente domiciliados o vinculados en las comunas objeto de la intervención (Comunas 2, 4, 6, 9, 12, 15, 20, 21 y 22).

7. El asociado en lo posible realizará la entrega de los alimentos en empaques biodegradables, compostables o de papel/cartón reciclable y acoge la prohibición estricta del uso de poliestireno expandido (icopor). Así mismo, deberá realizar la entrega de los insumos de papelería e impresiones gráficas preferiblemente en papel reciclado (ej. fibra de caña de azúcar) o que cuenten con sellos que certifiquen una gestión forestal responsable (como el sello FSC).
8. El asociado deberá implementar protocolos de recolección y disposición final adecuada de los empaques, baterías y embalajes de los dispositivos médicos entregados.
9. El asociado es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.
10. El asociado es el responsable de la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
11. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vincule para la ejecución del Convenio.
12. Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.
13. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del convenio sobre su correcta ejecución.
14. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del convenio, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social.
15. Incluir la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Bienestar Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Preservar el equilibrio económico del convenio durante la ejecución de este y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, por lo tanto, el valor de los desembolsos correspondientes al aporte del Distrito será efectuados previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio.
17. El asociado mantendrá libre al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio.
18. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del convenio.
19. El asociado deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.
20. El convenio que se celebre en virtud del presente proceso competitivo no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito Santiago Cali – Secretaría de Bienestar Social.
21. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social, sobre la cual el asociado tendrá deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Bienestar Social cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.
22. La “información confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el convenio. En ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social Municipal o para fines distintos de los señalados en el documento de estudio previo y convenio que se derive. Aunado a ello, el convenio no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “información confidencial” y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.
23. El asociado apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad en el marco de los proyectos de inversión relacionados en el presente proceso de contratación, de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros).
24. El ASOCIADO deberá realizar la siguiente declaración en cada uno de los productos que entregue a la Alcaldía de Santiago de Cali: *“La generación de esta información*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponde a un trabajo realizado para la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social quien es el único titular del derecho de autor protegido por la Ley. Cualquier persona que fraudulentamente ponga una nota de Copyright o realice cualquier otro acto contrario a la ley, estará sujeto a las consecuencias de orden legal señaladas en la legislación colombiana para dichos efectos".

25. El asociado deberá participar en el Comité Técnico citado por la supervisión del convenio, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto.
26. El asociado deberá identificar y caracterizar a los beneficiarios del proyecto.
27. El asociado deberá realizar la adecuada sistematización de la estrategia de acuerdo con los parámetros de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

3.7 OBLIGACIONES A CARGO DEL DISTRITO

1. Aportar de manera oportuna y conforme a lo pactado los recursos financieros, técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del Convenio.

2. Designar un supervisor responsable de realizar el seguimiento, verificación y control de la adecuada ejecución del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

3. Entregar oportunamente al ASOCIADO la información, insumos y documentación que resulten necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

4. Adelantar las gestiones técnicas, administrativas y operativas requeridas para facilitar y garantizar el normal desarrollo del Convenio.

5. Brindar acompañamiento y apoyo técnico durante la ejecución del objeto contractual, orientando al ASOCIADO en los aspectos que se requieran para su correcta implementación.

6. Coordinar y articular acciones interinstitucionales y comunitarias que permitan la identificación temprana de situaciones de riesgo o alerta en la población beneficiaria, brindando desde la misionalidad de la Secretaría la orientación, atención y, de ser posible, solución correspondiente.

7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente convenio, necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.8 COMPROMISOS COMUNES

1. Las partes acuerdan que el valor oficial del convenio es para la realización exclusiva de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
3. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
4. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el Asociado, en desarrollo de este, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
5. Las contrataciones que celebre el Asociado, sin perjuicio de las actividades descritas en este contrato, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables.
6. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.
8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, señalando además que las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales para el cumplimiento de los fines del Estado, la continua

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración que orientan la función administrativa.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la celebración de contratos o convenios interadministrativos corresponde a la contratación directa. De igual forma la Secretaria de Bienestar Social está plenamente facultada para celebrar este negocio jurídico con su aliado estratégico, tal como lo establece el Decreto de delegación No 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el propósito del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con la ejecución de los catorce (14) proyectos de inversión que integran el presente proceso contractual consiste en desarrollar acciones dirigidas al bienestar, inclusión social y garantía de derechos de las poblaciones priorizadas, entre ellas personas mayores, población LGBTIQ+, personas con discapacidad y sus cuidadores y jóvenes de las comunas del Distrito, mediante procesos de asistencia técnica, atención integral, formación y fortalecimiento comunitario, se requiere articular capacidades institucionales que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de dichos propósitos y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, atendiendo la naturaleza jurídica de las partes, la correspondencia existente entre el objeto y las obligaciones a ejecutar y el objeto social de la entidad ejecutora, así como la capacidad e idoneidad acreditadas para su desarrollo, la Secretaría de Bienestar Social considera jurídicamente procedente la celebración de un convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL, mediante la modalidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, observando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

De acuerdo con su certificado de existencia y representación legal, la CORPORACIÓN tiene dentro de su objeto social la formulación, estructuración, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de carácter social; la realización de procesos de formación y capacitación dirigidos a comunidades y grupos poblacionales vulnerables; la ejecución de proyectos orientados al bienestar social de población vulnerable, incluyendo expresamente personas mayores, personas con discapacidad y población LGBTIQ+; así como el desarrollo de actividades de asesoría, asistencia técnica, consultoría, transferencia de conocimientos, capacitación y fortalecimiento de capacidades.

Las anteriores actividades guardan relación directa y material con el objeto del convenio proyectado, consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para implementar acciones de asistencia técnica y atención integral con enfoque diferencial, mediante procesos de atención, formación y fortalecimiento comunitario dirigidos a personas mayores, población LGBTIQ+, personas con discapacidad y sus cuidadores y jóvenes del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En consecuencia, se evidencia que las obligaciones que asumirá CORPORACIÓN se encuentran comprendidas dentro de su ámbito funcional y objeto social, satisfaciendo el requisito de relación directa exigido para la celebración del convenio interadministrativo mediante contratación directa.

4.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La descripción técnica detallada que desarrolla el objeto y alcance contractual antes anotado se especifica en los siguientes anexos:

ANEXO No. 01 - ANEXO TÉCNICO LGTBIQ+.

ANEXO No. 02 - ANEXO TÉCNICO DISCAPACIDAD.

ANEXO No. 03 - ANEXO TÉCNICO JUVENTUDES.

ANEXO No. 04 - ANEXO TÉCNICO ADULTO MAYOR.

5.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Nota: Para el cumplimiento de las actividades del presente convenio, el personal requerido para su ejecución se encuentra definido en los Anexos Técnicos correspondientes a cada programa.

El asociado aportará en la propuesta las hojas de vida y los respectivos documentos soporte del personal base establecido en los Anexos Técnicos. El personal restante será aportado una vez inicie la ejecución del convenio, en los términos definidos por la supervisión.

El asociado garantizará la idoneidad del personal durante toda la ejecución contractual. En caso de requerir la sustitución o modificación de cualquier integrante del equipo, solicitará autorización previa y expresa de la supervisión. El personal que aporte como reemplazo cumplirá con los mismos requisitos de formación, experiencia e idoneidad exigidos inicialmente en los Anexos Técnicos**.**

6 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE, para tal fin se revisarán cada uno de los documentos relacionados a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada.

En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

En la carta de presentación el oferente, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Acuerdo de creación, estatutos y modificaciones y /o lo que aplique.

El Asociado deberá acreditar su creación y modificaciones a través de su acuerdo de creación expedido por organismo competente.

Autorización para contratar.

Si el representante requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Acreditación de Representación Legal.

El asociado deberá presentar el Decreto de Nombramiento y el Acta de Posesión del Representante Legal o Gerente de la entidad, debidamente expedidos por la autoridad competente o el órgano de administración correspondiente. Estos documentos deben certificar la vigencia del nombramiento y la capacidad del representante para actuar en nombre de la entidad en la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

Deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Certificado de deudores alimentarios morosos redam.

Formato único de hoja de vida

El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

Certificación Junta o Consejo Directivo, cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El futuro asociado deberá aportar certificación de autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo, cuando aplique.

Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo correspondiente y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Estatutos:

El contratista deberá presentar copia de los estatutos, o el documento que haga sus veces, donde se acredita su persona jurídica, objeto social y capacidad para celebrar contratos con entidades públicas. Los estatutos deberán incluir la identificación de las autoridades legítimas con facultad de representación legal, así como las multas y actividades, asegurando que estén alineados con el objeto del presente contrato.

Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El futuro asociado deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificado de delitos sexuales.

El futuro asociado deberá presentar el Certificado de Antecedentes por Delitos de naturaleza sexual contra menores, emitido por las autoridades competentes. Este certificado debe ser presentado por el representante legal.

1.2 EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, dedicada a desarrollar actividades de apoyo logístico, así como el talento humano requerido.

Para acreditar la experiencia se deben anexar cuatro (04) certificados de experiencia, contratos y /o actas de finalización y/o liquidación.

La entidad dentro de su objeto social debe señalar la prestación de servicios logístico.

1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

- Existencia y representatividad legal, para verificar que CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL esté debidamente constituido e inscrito en Cámara de Comercio lo que demuestra su reconocimiento oficial como entidad debidamente constituida.
- Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley. Compuestos por:
 - Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2025
 - Estado del Resultado Integral con corte a diciembre 31 de 2025.
 - Estado de Cambios en el Patrimonio
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Notas a los Estados Financieros
 - Declaración de Renta de los años 2024 y 2025.
 - Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días de expedición y documento de identidad.
 - Información y documento que identifique quién es el tesorero (Si aplica).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Registro Único Tributario – RUT., actualizado no mayor a 30 días de impresión que indique la actividad y actividades económicas.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

6.1 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

7 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PERSONAL MINIMO

Para el adecuado desarrollo del objeto y alcance propuestos, al momento de la ejecución el asociado deberá contar con un personal mínimo que permita cubrir las necesidades del proyecto, conforme se detalla a continuación:

Nota: El personal requerido para la ejecución del convenio se encuentra definido en los Anexos Técnicos de cada programa.

El asociado aportará en la propuesta las hojas de vida y los respectivos documentos soporte del personal base establecido en los Anexos Técnicos. El personal restante será aportado una vez inicie la ejecución del convenio, en los términos definidos por la supervisión.

El asociado garantizará la idoneidad del personal durante toda la ejecución contractual. En caso de requerir la sustitución o modificación de cualquier integrante del equipo, solicitará autorización previa y expresa de la supervisión. El personal que aporte como reemplazo cumplirá con los mismos requisitos de formación, experiencia e idoneidad exigidos inicialmente en los Anexos Técnicos**.**

Nota: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en la presente invitación y/o que el mismo cumple con los requisitos exigidos, diligenciando el Anexo No. 10 denominado COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

9 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del asociado, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos, partiendo de las características propias del convenio, así como las condiciones generales de objeto a contratar, así como el plazo, entre otros, así: Ver matriz de riesgos anexa al presente estudio previo, que hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del convenio, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto del convenio y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(…) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en los bienes objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en razón al objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el asociado demuestre que no tuvo responsabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del convenio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad	Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 8% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual y de indemnización	RCE	300 SMMLV - o conforme a la suficiencia	Una vigencia total igual a la ejecución del convenio.

El asociado está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Municipio de Santiago de Cali, Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal que disponga para la ejecución del objeto del convenio puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
• Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

• Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

• Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de sus contratistas y subcontratistas, salvo tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

12 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

13 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La correcta ejecución del convenio se verificará a través de un Supervisor (Ley 1474 de 2011 art.83), que será asumida por parte de la Secretaría de Bienestar Social, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del Asociado

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor o interventor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del convenio y deben incluirse en las resoluciones o contratos en los que se haga la designación o contratación.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el convenio.
2. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
3. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
4. Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación.
5. Exigir al asociado el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
6. Controlar la vigencia de las garantías.
7. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el asociado dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
8. Verificar que las peticiones del asociado se encuentren sustentadas en debida forma.
9. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
10. Verificar que el asociado cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
11. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
12. Exigir certificación, debidamente soportada, el asociado de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de la CORPORACIÓN los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
13. Corroborar y certificar que el asociado cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del asociado, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
15. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el asociado.
16. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
17. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el asociado, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
18. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
19. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el asociado presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya
20. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final a el asociado.
21. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el asociado, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
22. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos el asociado de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el asociado con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desviaciones que se puedan presentar.

6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya Lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el asociado.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice
6. el asociado para la correcta ejecución del convenio.
7. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
8. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
9. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
10. Copia de las garantías del convenio.
11. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
12. Copia del acta de inicio.
13. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
14. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
15. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
16. Copia del acta de entrega y recibo final
17. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
18. Copia del acta de liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Verificar que el asociado utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un convenio para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la Entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad

14 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

15 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Rol Financiero

Pablo Emilio Trujillo O.
Contratista

Rol Técnico

Luis Felipe Rodríguez Rodas
Contratista

Rol Técnico

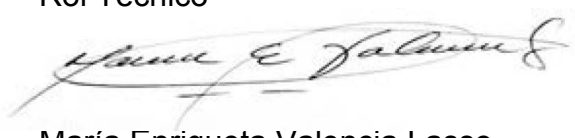
Jorge Andrés Tobón Villareal
Contratista

Rol Técnico

Cristian David Sinisterra Obregón
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Técnico



María Enriqueta Valencia Lasso
Contratista

Rol Jurídico



Nathalia Saenz Ardila
Contratista

Proyectó: Nathalia Saenz Ardila – Contratista
Revisó: Jorge Saavedra Satizabal- Contratista
Maria del Mar Sánchez- Contratista
Krysthian David Ramírez Munevar Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión (E)
Aprobó: Nigeria Rentería Lozano - Secretaría De Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.